

Municipalidad de Villa Carlos Paz

# **Boletín Oficial Municipal**

Mes de mayo de 2017

Publicación: Junio de 2017



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 152686/17 mediante el cual el Sr. Marcelo Pérez Pavón, DNI: 17.372.623 en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso de Espacio Público para un evento deportivo denominado "Las Seis Horas de Motociclismo" a llevarse a cabo durante los días 02 y 03 de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por segunda vez en nuestra Ciudad, contando con la participación de motocicletas fabricadas hasta el año 1960, siendo una carrera de larga duración, lo cual propone una prueba de durabilidad más que de velocidad. -

Que la Secretaria de Turismo y Deporte acuerda con su realización, debido a la trascendencia que tendrá dicho evento, descontando la repercusión en medios que ocupará y representando un atractivo más para la Ciudad.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Marcelo Pérez Pavón, DNI: 17.372.623, en su carácter de organizador del evento deportivo denominado "Las Seis Horas de Motociclismo" al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Nueva Costanera, entre las calles Artigas y Gob. Alcorta y de la Av. illía, entre las calles Ortiz y Herrera y Medrano, durante los días 02 y 03 de septiembre de 2017 desde las 09:00 a las

18:00 hs para la realización de un evento deportivo denominado "Las Seis Horas de Motociclismo".-

**ARTÍCULO 2º.-** El Sr. Marcelo Pérez Pavón deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento:

- a) Pago de seguro de responsabilidad civil, de conductores y espectadores.-
- b) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente estará a cargo del Sr. Marcelo Pérez Pavón, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-
- c) Servicio de emergencia con ambulancia.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 02 y 03 de septiembre de 2017, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al organizador, de conformidad al articulo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 252/DE/2017.** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2017

**VISTO:**el Expediente N° 149565/2016 mediante el cual los vecinos de la calle Las Orquídeas elevan documentación a fin de iniciar las obras de pavimento intertravado en calle Las Orquídeas entre Av. Carcano y calle Las Violetas en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

**CONSIDERANDO: Que** se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

Que el valor del metro cuadrado de pavimento intertravado a asumir por cada vecino es de Pesos: Quinientos veintisiete (\$527).-

**Que** los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Murua Construcciones S.A.-

**Que** en el mencionado Expediente de fs. 12 a 27, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

**Que** la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 70.58%.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de pavimento intertravado de calle Las Orquídeas entre Av. Carcano y calle Las Violetas, en un todo de acuerdo a los Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Murua Construcciones S.A.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar las obras

mencionadas en el Artículo 1° de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado, 2) Entrega del 50% y 3 cuotas mensuales y consecutivas sin interés, 3) Entrega del 40% y cuotas a convenir hasta un máximo de 12 con una tasa del 3% mensual directo sobre el numero de cuotas a convenir, haciéndose efectivo ante la Empresa Murua Construcciones S.A.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

**ARTÍCULO** 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 256/B/2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 153296/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 12/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y SUS COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VARIOS; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: **ELECTRICIDAD CENTRO S.C.,** todo ello obrante en Acta N° 087/2017 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 52 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 45/2017 de fs. 54 manifiesta:..."Que se cumplieron



#### Mayo de 2017

con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 55, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C., por la suma de pesos Un millón ciento noventa y siete mil ciento o c h e n t a y o c h o c o n 8 7 / 1 0 0 (\$1.197.188,87.-) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 49/50/51.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 37.01.100.2.60.631 por la suma de pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00); 38.01.802.2.60.615 por la suma de pesos Ciento noventa y siete mil ciento ochenta y ocho con 87/100 (\$197.188,87) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 153296/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios 12/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y SUS COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VARIOS; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma ELECTRICIDAD CENTRO S.C., por la suma de pesos Un millón ciento noventa y siete mil ciento ochenta y ocho con 87/100 (\$1.197.188,87.-) IVA INCLUIDO, según

consta en su oferta obrante a fs. 49, 50 y 51 del expediente de marras.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 37.01.100.2.60.631; 38.01.802.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 257 / A / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2017

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° COLINAS - B° PLAYAS DE ORO", obrante en el expediente Nro. 147038/2016; y

**CONSIDERANDO: Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que las obras a ejecutar son a los fines de evitar el desarrollo de velocidad por parte de los vehículos en los alineamientos horizontales superiores a 100 mts. de longitud y tareas adicionales por presencia de agua bajo la base aprobada.-

**Que** resulta prioritario ya que por estas arterias circula una línea del transporte público de pasajeros.-



Mayo de 2017

**Que** la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo el total de ampliación de un 19,65%.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° COLINAS - B° PLAYAS DE ORO", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos: setenta mil setecientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 70.722,84) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a la Empresa Adopavi S.A. un ampliación de plazo contractual de 10 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 259 / B / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de mayo de 2017

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.—

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR**, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
38.83.831.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 0,00
35.50.505,1.13.335.	IMPLIESTOS, DERECHOS, TASAS, MULTAS Y RECARGOS	\$ 0,00

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR**, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:



JURISDIC, -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.15 100 1.13 313.	ALCUILERES VARIOS	\$ 20,000	
31.15.100.1.13.339.	CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES, NACIONALES E INTERN		\$ 20,000
33.31.100.1.15.339.	CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES, NACIONALES E INTERN	5 50 000	
33.31.100.1 13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 50,000
38.83.831.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 30,000	
38,63,831.1.12,213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 15,000
38.83.831.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		5 5.000 -
38.83.831.1.13.338.	CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 10,000
35.52.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 90,000	
35.01.100.1.12.219.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		5.31.000
35.52.100 1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 30,000
35.52 100 1 13 399	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10,000
35.52.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 10,000
35.52.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION		\$ 9,000
35.50.503 1.12 215	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON IMPRESOS	\$ 20,000	
35.50.503.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 15,000
35 50 509 2 24 418	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 5,000
35.50.505.1.13.335.	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, MULTAS Y RECARGOS	\$ 10,000	
35.50.505.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 10,000
31.10.100.1.13.312.	ALQUILERES Y DERECHOS DE BIENES INMUEBLES	\$ 25,000	
31.01.100.1.13.331,	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 5.000
31.01.100.1.13.340.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 10.000
31.01.100.2.24.416,	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 5,000
31.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 5,000
33.31.313.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 30,000	
33.31.313.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 30,000
	TOTAL	\$275.000	\$275.000

**ARTÍCULO 3º.-ADECUAR**, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6195, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 261 / C / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

**VISTO:** el deceso del Sr. Alcides Raies, acaecido en el día de la fecha; y

**CONSIDERANDO: Que** el ciudadano Raies, desde su juventud plasmó su pasión en el a utomovilismo, promoviendo las competencias en sus distintas formas.-

**Que** con su espíritu activo y en permanente compromiso para con la comunidad que lo cobijó, logró posicionar a esta ciudad, desde sus inicios, a nivel nacional en lo que al automovilismo se refiere. -

Que precisamente esta actividad fue una de

las iniciadoras del turismo en Villa Carlos Paz, que aunados a sus bellezas naturales constituía la combinación perfecta para concentrar a los "tuercas" y sus familias cada vez que se desarrollaba alguna competencia.-

Que entre sus acciones, ya sea como organizador, promotor, piloto, o director de equipo, se destacan desde la década del sesenta, "El Desafío de los Valientes", "La Vuelta al Pan de Azúcar", "La Semana de la Velocidad", Los Grandes Premios de la Montana para Turismo de Carretera, por nombrar algunas, que marcaron toda una época.-

**Que** asimismo cabe destacar, en junio de 2012, el Concejo de Representantes, a través de Declaración N°025/2012, lo nominó "Ciudadano Destacado" por su larga trayectoria en automovilismo Provincial, Nacional y distintos eventos culturales y deportivos.-

**Que** es voluntad de este Departamento Ejecutivo, en reconcomiendo por su trayectoria, adherir al duelo, expresando su más profundo pesar por tan irreparable pérdida.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al duelo por el deceso del Sr. ALCIDES RAIES, acaecido en el día de la fecha.-

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer llegar las más sentidas condolencias a sus familiares, en nombre de este Departamento Ejecutivo y la Comunidad de Villa Carlos Paz.-

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se



#### Mayo de 2017

dará cumplimiento y difusión de lo dispuesto precedentemente,-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 263 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

**VISTO:** La trayectoria artística del Grupo teatral humorístico-musical QV4 cuyo debut, en 2006 se produjo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente destacar que si bien sus fundadores son oriundos de San Miguel de Tucumán, han adoptado nuestra ciudad como epicentro de acción, desde donde se han proyectado a nivel nacional e internacional, desarrollando su humor con singular éxito.-

Que tal desempeño tiene sus resultados a través de los numerosos premios recibidos a lo largo de su carrera, no sólo en las presentaciones locales, sino también en las giras emprendidas.-

Que cabe destacar asimismo que en cada presentación de forma directa o indirecta, se hace referencia a esta ciudad, por lo que resulta particularmente destacable la importancia que tales shows se conjuguen en calidad y promoción.-

Que sus integrantes, Daniel Saldaño y Agustín Pérez Albert, más la producción ejecutiva de Diego Juncos, han logrado una clara esencia que caracteriza al grupo, lo que han sabido transmitir en cada presentación, y especialmente en el exterior, como en la temporada 2016 en Brasil, donde superaron los 25.000 espectadores. A raíz de ello recibieron plaquetas de reconocimiento por parte de la Secretaría de Turismo del Balneario Camboriú y la Secretaría de

Turismo de Santa Catarina, destacando el aporte cultural a las temporadas de verano, al igual que el corriente año por parte de la Cámara de Vereadores de la ciudad de Balnéario Camboriú.-

Que precisamente respecto a sus presentaciones en Brasil Se declaró también a QV4 como emisarios de la carta intención por parte de la Secretaría de Turismo de Balneario Camboriú para hermanar turísticamente a dicha ciudad con Villa Carlos Paz, encontrándose en gestión tal solicitud.-

**Que** dentro de las proyecciones del Grupo, ya se encuentran en tratativas con productoras de México, Panamá, Perú, Uruguay, Chile y Colombia para llevar sus shows a tales países.-

Que conforme lo manifestado, es intención de este, Departamento Ejecutivo, resaltar estas acciones y poniendo de manifiesto la preocupación por enaltecer sus presentaciones, así como la ciudad que fue cuna de sus éxitos, por lo cual se emite el presente Decreto.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EMBAJADORES CULTURALES de la Ciudad de Villa Carlos Paz, al Grupo humorístico-musical QV4, en sus presentaciones en el país tanto como en el exterior, promocionando permanentemente nuestra ciudad en cada show, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer entrega del presente al Grupo QV4, conjuntamente con las felicitaciones por los logros obtenidos.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese,



#### Mayo de 2017

comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 265 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 154141/2017, mediante el cual la Sra. Alicia Olga SOSA, Presidente del "Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Carlos Paz", solicita un subsidio con el fin de afrontar gastos para refacciones, mantenimiento y funcionalidad de dicho centro; y

**CONSIDERANDO: Que** los medios con los que cuenta la Institución, no le resultan suficientes para afrontar los mencionados gastos. -

**Que** en virtud de ello y en atención a la importante labor social que cumple, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000).-

**Que** el Departamento de Contaduría informa que el gasto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.520, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al "Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Carlos Paz", un subsidio por la suma de de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), con el fin de afrontar gastos para refacciones, mantenimiento y funcionalidad de dicho centro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el

Artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Presidenta de la Institución **Sra. Alicia Olga SOSA DNI. N° 12.245.028**, quien deberá efectuar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.520, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 266 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 153870/2017, mediante el cual la Sra. Mirta Gutiérrez, Presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados "El Lago" de nuestra Ciudad, tramita la obtención de un subsidio para solventar gastos varios de dicha institución; y

**CONSIDERANDO: Que** por las diversas acciones que lleva a cabo el mencionado centro, tales como atención de la salud, actividades culturales y recreativas, el mantenimiento debe ser constante.-

**Que** los medios con los que cuenta la institución, no le resultan suficientes, para cumplir con los gastos de servicios de la misma y afrontar el alquiler, ya que el centro no cuenta con edifico propio.-

**Que** en virtud de ello y en atención a la importante labor social que cumple, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000).-



### Mayo de 2017

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al "Centro de Jubilados y Pensionados El Lago", un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000.-), para solventar gastos varios de dicha Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Presidenta de la Institución, Sra. Mirta Edith Gutiérrez, DNI. N° 9.740.349, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 267 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N°153080/17 mediante el cual la Sra. Cristina Dora Torres, DNI N°: 10.056.151, solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXXI FIESTA NACIONAL DE LA DANZA NUEVO MUNDO" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de mayo y 22 y 23 de septiembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO: Que** tal encuentro, tiene por objeto promover la cultura mediante la Danza favoreciendo el intercambio cultural a través de esta rama del arte.-

Que en su XXXI edición en nuestra localidad recibe delegaciones provinciales y nacionales favoreciendo la promoción y difusión turística de nuestra Ciudad.-

**Que** la Dirección de Cultura considera de vital importancia colaborar con los eventos de ésta naturaleza, que posicionan a nuestra ciudad dentro de los destinos más visitados del país.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dando la bienvenida a los participantes y acompañantes.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado "XXXI FIESTA NACIONAL DE LA DANZA NUEVO MUNDO" que se desarrollará los días 19 y 20 de mayo y 22 y 23 de septiembre del corriente año en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Cultura y la interesada, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 268 / DE / 2017.** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N°154443/17 presentado por la Parroquia San José Obrero, mediante la cual solicita autorización para uso de espacio público, para la festividad de San José Obrero, a desarrollarse el día 06 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO: Que** la Parroquia realizará una procesión por las calles de la ciudad y culminará en la Parroquia, en la que participarán los fieles y la comunidad en general. -

**Que** para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Parroquia San José Obrero a la ocupación y uso de las calles Santa Fe y Rosario entre Tokio y Villalobos, para la festividad de San José Obrero, a llevarse a cabo el día 06 de mayo de 2017 entre las 18:00 y las 20:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 06 de mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 269 / G / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 03 de mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Villa del Río, mediante la cual su presidente Marcelo Iriarte solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado "Festival del Pastelitero" los días 06 y 07 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en actividades artísticas, y musicales que promueven la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Centro Vecinal Villa del Río a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del polideportivo ubicado en Sol y Río, los días 06



Mayo de 2017

y 07 de mayo de 2017 desde las 13:00 hs a las 21:00 hs, para la realización del evento denominado "Festival del Pastelitero" y el Playón Municipal el día 07 de mayo de 10:00 a 12:00 hs, para caravana del mencionado evento, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 06 y 07 de mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 4º.-La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Coordinación de Políticas Vecinales y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 270 / DE / 2017.** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 04 de mayo de 2017

VISTO: La solicitud de medidas disciplinarias requerido por la encargada de la Oficina de Personal de esta Municipalidad de Villa Carlos Paz , con motivo de los presuntos graves hechos que denuncia ocurridos en el ámbito de su incumbencia y ocasionados por el Agente Municipal Rafael Nieto, legajo N°

1020; y

CONSIDERANDO: Que giradas dichas actuaciones a Asesoría Letrada, ésta expresa: "De la información recabada a través de las áreas pertinente, se desprendería la existencia del hecho denunciado, y del legajo personal del Agente se refleja una continuidad y recurrencia del mencionado Nieto en conductas completamente disvaliosas hacia sus superiores y hacia la administración toda . en evidente violación de los deberes y prohibiciones dispuestas en el Estatuto del Personal Administrativo Municipal (Ordenanza 538), a saber: Artículo 13° inc. a) La prestación personal del Servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes; inc. b) Observar en el servicio o fuera de él, una conducta decorosa v diana de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige; inc. f) Realizar, . propiciar o consentir actos incompatibles con los principios de la libertad y Democracia y/o con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres.-

Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 67° de la Ord. 538 la instrucción de sumario tiene por objeto: 1.-Comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción. 2.-Reunir las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal. 3.-Determinar la responsabilidad administrativa del o los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios, incluido en sumario, 4.-Dar las pautas determinantes de la responsabilidad civil y penal que puedan surgir de la investigación, como así también las que correspondan al juicio de responsabilidad, o el que se entable, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Que conforme lo expuesto y las disposiciones contenidas en los arts. 61, 62, 63, 65 concordantes y siguientes de la Ordenanza



Mayo de 2017

538, esta Asesoría considera que deberán remitirse las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines que este disponga la iniciación de un sumario administrativo al Sr. Nieto Rafael, Legajo 1020, a cuyo efecto se deberá dictar el decreto correspondiente.-"

Que asimismo, ante la gravedad de los hechos denunciados, análisis del legajo e informes de aéreas en las que interviene el agente se evidencian actitudes disvaliosas recurrentes esta Asesoría estime que corresponde, sin perjuicio de la instrucción de sumario, se dispongan sanciones por el término de treinta (30) con pérdida de la remuneración, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 primer párrafo de la Ordenanza N° 538, en cuanto dispone: "El personal presuntivamente incurso en falta, podrá ser suspendido o trasladado con carácter preventivo y por un término no mayor de treinta (30) días....".-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la instrucción de un Sumario Administrativo al Agentes NIETO RAFAEL, Legajo N° 1020, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza N° 538 y a los Considerandos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer por el término de treinta (30) días la suspensión con pérdida de remuneración del agente Rafael Nieto, Legajo N° 1020, , de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 primer párrafo de la Ordenanza N° 538.-

ARTÍCULO 3º.- Asesoría Letrada designará Instructor Sumariante de dicha investigación, quien queda facultado para designar Secretario Actuante.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Recursos Fiscales, la Oficina de Personal y los agentes tomarán conocimiento de lo dispuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 271/DE/2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N°153743/2017, donde obran las actuaciones referidas al concurso Privado de Precios N° 13/2017 para la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: PAPELERA SARANDÍ S.A. Y PAPELERA CUMBRE S.A., todo ello obrante en Acta N° 089/2017 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 57 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 43/2016 de fs. 59 manifiesta:..."Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 112, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma PAPELERA LA CUMBRE S.A., por la adquisición de resmas de papel y otros a razón del monto total de la oferta de PESOS Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con Cuarenta y Cinco evos (\$ 298.719,45), IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 44 y 45.-



#### Mayo de 2017

**Que** el gasto será atendido con los fondos de los Programas:

30.02.100.1.12.224; 30.03.100.1.12.224; 30.04.100.1.12.224; 30.04.341.1.12.224; 31.01.100.1.12.224; 35.01.100.1.12.224; 33.01.100.1.12.224; 33.31.100.1.12.224; 36.61.100.1.60.621; 36.62.100.1.12.224; 36.01.100.1.12.224; 38.01.100.1.12.224; 37.01.100.1.12.224; 32.01.100.1.12.224; 32.20.100.1.12.224; 40.01.100.1.12.224; 10.01.100.1.12.22 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Que** el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 153743/2017, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 13/2017 para la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ en un todo de acuerdo a los considerandos presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma PAPELERA CUMBRE S.A., por la adquisición de resmas de papel y otros a razón del monto total de la oferta de PESOS Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con Cuarenta y Cinco evos (\$298.719,45), IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 44 y 45 del expediente de marras.-

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo anterior será atendido con los fondos de los Programas

Que el gasto será atendido con los fondos de

los Programas:

```
30.02.100.1.12.224;
                    30.03.100.1.12.224;
30.04.100.1.12.224;
                    30.04.341.1.12.224;
30.04.342.1.12.224;
                    31.01.100.1.12.224;
35.01.100.1.12.224;
                    33.01.100.1.12.224;
33.31.100.1.12.224;
                     36.61.100.1.60.621;
36.62.100.1.12.224;
                    36.01.100.1.12.224;
38.01.100.1.12.224: 37.01.100.1.12.224:
32.01.100.1.12.224; 32.20.100.1.12.224;
40.01.100.1.12.224; 10.01.100.1.12.22 del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-
```

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 273/A/2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: El servicio de software (actualizaciones y soporte técnico) del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0, el servicio de atención al cliente y el servicio de Gobierno Electrónico eGOV-, prestado por la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.; y

**CONSIDERANDO: Que** se trata de un servicio de alta complejidad incluyendo licencias legales sobre la programación del software, tareas de mantenimiento, etc. con el que viene trabajando el Municipio.-

**Que** atento a lo señalado y en virtud que se trata de la contratación de un software, ligado a un área tan sensible como lo es la administración de los recursos económicos y financieros del municipio, resulta de vital importancia continuar con el servicio.-

**Que** la continuidad contractual con la firma Program S.A. es imprescindible en la medida que se trata del único proveedor del soporte técnico y las actualizaciones del sistema de



#### Mayo de 2017

administración adquirido oportunamente por el municipio.-

**Que** el art. 65° inc. e) de la Ordenanza 1511, faculta al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones directas... "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único, y cuando no hubiere sustitutos convenientes".-

**Que** en este caso particular, se verifican las condiciones fijadas en el Considerando precedente, por lo que su aplicación deviene procedente.-

**Que** el gasto que demande el cumplimiento será atendido para el corriente año, con los fondos del Programa 32.21.100.1.13.399 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma DIRECTA a la firma PROGRAM CONSULTORES S.A., para la prestación el servicio de software -Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0-, el servicio de atención al cliente y el servicio de Gobierno Electrónico -eGOV-, por el término de un año a partir del 1º de abril de 2017, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente y a lo dispuesto en el art. 65 inc. e) de la Ordenanza N° 1511.-

ARTÍCULO 2º.- El costo del servicio de \$63.300,00 (Pesos SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS) mensuales más IVA, será atendido con los fondos del Programa 32.21.100.1.13.399 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al

Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 274/C/2017.** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 154283/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 18/2017 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES, CORDÓN CUNETA, VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PERÍMETRO DEL POLIDEPORTIVO INTENDENTE GARCÍA; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron tres oferentes: MURÚA CONSTRUCCIONES SRL, DANIEL GORGONE Y LOZADA Y SILVESTRO SA., todo ello obrante en Acta N° 097/17 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.109 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 47/2017 de fs. 112 manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 113, sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa MURÚA CONSTRUCCIONES S.A., por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES, CORDÓN CUNETA, VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PERÍMETRO DEL POLIDEPORTIVO INTENDENTE GARCÍA, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 598.150,00), IVA INCLUIDO, según su oferta obrante a



#### Mayo de 2017

fs.108, por resultar conveniente su propuesta.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos de los Programas **38.01.802.2.60.615**; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 154283/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 18/2017 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES, CORDÓN CUNETA, VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL PERÍMETRO DEL POLIDEPORTIVO INTENDENTE GARCÍA; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior la empresa MURÚA CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 598.150,00), IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 108 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 38.01.802.2.60.615; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese,

comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 275/C/2017.** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: el Expediente N° 151067/16 mediante el cual los vecinos de calle Viraró, de fs. 50 a 55 elevan documentación a fin de iniciar las obras de cordón cuneta en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299 continuando la obra autorizada por Decreto N° 087/B/2017; y

**CONSIDERANDO: Que** el pedido original comprendía la calle Guatambú ya que en su intersección con calle Viraró es necesario realizar un badén de cierre de hormigón.-

**Que** por ello los vecinos de la calle Viraró solicitan ejecutar la obra de cordón cuneta sobre los frentes de su calle, logrando ahora la adhesión de sus pares a quienes se les informó el valor del metro cuadrado de cordón cuneta de hormigón simple a asumir por cada vecino, de acuerdo a presupuesto de fs. 57.-

**Que** en el mencionado Expediente N°151067/16 obran las firmas de adhesión de los vecinos frentistas y contratos entre la Empresa y los privados.-

**Que** la adhesión a la obra es del 83.33% para la ampliación de los trabajos.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliar la obra autorizada por Decreto N° 087/B/2017, así como el cobro a los frentistas, incluyendo a la calle Viraró para la ejecución de las obras de Cordón



#### Mayo de 2017

Cuneta, en un todo de acuerdo al Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Orbis Construcciones S.R.L., obrante a fs. 57.-

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º del presente, de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3°.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 8%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales sin interés, 3) 50% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 5% sobre el total, 4) 40% de Contado y saldo en doce (12) cuotas con un recargo del 3% mensual, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 276/B/2017.** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: el Expediente N°149580/2016 mediante el cual los vecinos de la calle Guido Spano elevan documentación a fin de iniciar las obras de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Holbein y Salguero en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas, de la que surge, con acuerdo de los representantes vecinales, como mejor oferta la de Murua Construcciones S.A.-

**Que** el valor del metro cuadrado de cordón cuneta a asumir por cada vecino es de Pesos: Quinientos treinta y siete (\$ 537).-

**Que** los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Murua Construcciones S.A.-

**Que** en el mencionado Expediente de fs. 12 a 18, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

**Que** la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 77.7%.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Holbein y Salguero, en un todo de acuerdo a los Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Murua Construcciones S.A.-

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado, 2) Entrega del 50% y 3 cuotas mensuales y consecutivas sin interés, 3) Entrega del 40% y cuotas a convenir hasta un máximo de 12 con una tasa del 3% mensual directo sobre el numero de cuotas a convenir, haciéndose efectivo ante la Empresa Murua Construcciones S.A.-



#### Mayo de 2017

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

**ARTÍCULO** 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

DECRETO N° 277 / B / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 146785/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 11/2016 para la "Provisión del Servicio de Mantenimiento, Topado y tapado de Basura en el Predio de Disposición de Residuos Sólidos de Propiedad de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que la empresa ITAPEVY EXPRESO S.R.L. resultó adjudicataria de las obras referenciadas en el concurso de referencia, tal como surge del Decreto N° 449/B/2016, habiendose celebrado contrato N°1029/2016, protocolizado por Oficialía Mayor en fecha 7 de Octubre de 2016.-

Que mediante Memorándum remitido por la Dirección de Servicios Públicos (Coordinación de Higiene Urbana) se informa que a través de la adquisición de una Retropala por parte del Municipio, se pueden llevar a cabo las tareas que actualmente presta la contratista ITAPEVY EXPRESO S.R.L..-

Que asimismo es inminente el comienzo de las obras de Construcción del Centro Ambiental Carlos Paz, en terrenos del Basural, lo que incluye el cierre del actual Basural a cielo abierto, donde presta servicios la adjudicataria.-

Que en la cláusula décima del citado contrato se pactó expresamente que: "...El Contratante podrá dar por finalizado el servicio, sin mediar explicación o causa, comunicando al Contratista con cinco (5) días de anticipación, sin que esto de derecho al mismo a solicitar indemnización o reclamo alguno...". Esta prerrogativa encuentra su antecedente en el artículo 24° del pliego general de bases y condiciones del referido Concurso Público.-

Que por los motivos antes expuestos, es voluntad de este Departamento Ejecutivo hacer uso de la opción resolutoria contenida en el contrato de referencia, por cuestiones puramente económicas, no significando ello ningún demérito de la contratista, a quien se le agradecen los servicios prestados durante la vigencia de los contratos celebrados con esta.-

**Que** por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y la empresa ITAPEVY EXPRESO S.R.L., de fecha 7 de octubre de 2016 y protocolizado por Oficialía Mayor bajo el Número 1029/2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto, lo que se hará efectivo una vez transcurridos cinco (5) días hábiles de notificado el presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese,



#### Mayo de 2017

publiquese y archivese.-

DECRETO N° 278 / B / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de mayo de 2017

VISTO: El contrato N° 190/2007, relativo a la prestación del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", celebrado entre la Municipalidad y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO S.A.); y

**CONSIDERANDO: Que** mediante sucesivos instrumentos se dispuso la prórroga en la prestación de servicios, habiendo vencido el plazo de la última el día 31 de marzo del corriente año.-

**Que** las áreas pertinentes se encuentran trabajando en la confección de los pliegos del futuro llamado a licitación para la concesión del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.-

**Que** encontrándose ya vencido el contrato de referencia, y en razón de ser necesario para mantener la correcta prestación del servicio, de conformidad a lo establecido por el último párrafo de la cláusula segunda del Contrato N° 190/07, deberá la prestataria continuar brindándolo por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 01 de abril del corriente año.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido c o n f o n d o s d e l P r o g r a m a 37.72.100.1.13.319, del Presupuesto General de gastos Vigente.-

**Que** en consecuencia este Departamento Ejecutivo procede a emitir el acto administrativo pertinente.- Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la continuidad del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios por parte de la COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO S.A.), según cláusula segunda (último párrafo) del Contrato protocolizado bajo el N° 190/07 de Oficialía Mayor, por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir del 01 de abril de 2017, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.100.1.13.319 del Presupuesto General de gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 279 / B / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de mayo de 2017

**VISTO:** La Ordenanza N° 6240 que crea la Junta Electoral Municipal Provisoria; y

**CONSIDERANDO: Que** la referida norma prevé la integración de tal órgano, con tres (3) abogados titulares y tres (3) suplentes.-

Que en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el día 4 de mayo de 2017, por el Honorable Directorio del Colegio de Abogados de Córdoba, Delegación Villa



Mayo de 2017

Carlos Paz, conforme Acta de Directorio Nº 30, consta el acto eleccionario interno y, conforme al número de votos, la consecuente conformación de la Junta Electoral Municipal Provisoria.-

Que mediante Acta Nº1 de fecha 5 de mayo de 2017 se conformó la Junta Electoral Municipal Provisoria, integrándose de la siguiente forma: Presidente: Abogado WALTER JULIO CARRIQUIRI, Vocales: Abogado EVER HUGO ETCHENIQUE v SILVIA VERONICA FOSSA Abogado MULLER y en calidad de Secretaria, Abogada VIVIANA DE LAS MERCEDES DE MARCO.

Que por su parte, este Departamento Ejecutivo nomina como colaborador de la Junta Electoral Municipal Provisoria al ALBERTO GASTÓN Agente Municipal GIMÉNEZ MONTORO, quien actuará como nexo entre la mencionada Junta y el Municipio.-

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6240, el Departamento Ejecutivo fija para los integrantes titulares de la Junta Electoral Municipal Provisoria, como compensación por su tarea, el monto equivalente a veintiocho (28) JUS, desde el momento en que son puestos en funciones, hasta el acto de proclamación de los candidatos electos, estimando un período de tiempo de tres meses, según procesos similares anteriores.-

Que asimismo se establece el equivalente a catorce (14) JUS como compensación para quien se desempeña en la Secretaría, y doce (12) JUS para el colaborador.-

Que la determinación de la cantidad en JUS. surge a partir de la equiparación a lo percibido por las Juntas Electorales en procesos anteriores integradas por miembros de la Justicia local.-

Que a la fecha el

valor del JUS asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis con Noventa y Cinco centavos (\$ 586,95).-

Que por otra parte se determina como compensación para los Presidentes de Mesa que efectivamente se desempeñen el día de los comicios, el pago de la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-).-

Que todos los gastos para el normal desenvolvimiento y cumplimiento de los objetivos, serán afrontados con el Programa 38.01.803.1.13.324 - Elecciones Defensor del Pueblo- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la liquidación, a modo de compensación, de una asignación mensual de pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Sesenta Centavos (16.434,60) a cada una de las Autoridades Titulares de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PROVISORIA, desde el día 05 de mayo de 2017 hasta el 4 de agosto de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- WALTER JULIO CARRIQUIRI, MI Nº 17.288.984 • EVER HUGO ETCHENIQUE, MINº 21.789.381 Y • SILVIA VERONICA FOSSA MÛLLER.
- MI N° 24.385.601.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la liquidación a modo de compensación, de una asignación mensual a quienes desempeñan funciones como Secretaria y colaborador respectivamente, de la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PROVISORIA, en un todo de



Mayo de 2017

acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- <u>Secretaria</u>: **ABOGADA VIVIANA DE LAS MERCEDES DE MARCO** DNI Nº
  14.894.432, desde el día 05 de mayo hasta el
  4 de agosto de 2017 inclusive, la suma de
  Pesos Ocho Mil Doscientos Diecisiete con
  Treinta Centavos (\$ 8.217,30.-) mensuales.-
- Colaborador: ALBERTO GASTÓN GIMÉNEZ MONTORO, DNI 28.218.840, desde el día 05 de mayo hasta el 4 de agosto de 2017 inclusive, la suma de Pesos Siete Mil Cuarenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$7.043,40.-) mensuales.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la liquidación a modo de compensación para los Presidentes de Mesa que efectivamente desempeñen tal función el día de los comicios, según nómina que brindará la Junta Electoral Municipal Provisoria, de la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-)

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores, será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria 38.01.803.1.13.324, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 283 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 153296/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 17/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura, se presento un oferente: **INDURA ARGENTINA S.A.**, todo ello obrante en Acta Nº 096/2017 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 52 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen Nº 50/2017 de fs. 54 manifiesta:..." Que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 55, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma INDURA ARGENTINA S.A., por la suma de pesos Setenta y cinco 84/100 (\$ 75,84.-) IVA INCLUIDO, por metro cúbico de oxígeno medicinal, según consta en su oferta obrante a fs.14.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas 36.61.100.1.60.621 la suma de pesos un Setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00); del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 153796/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 17/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



#### Mayo de 2017

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma INDURA ARGENTINA S.A., por la suma de pesos Setenta y cinco 84/100 (\$75,84.-) IVA INCLUIDO, , por metro cúbico de oxígeno medicinal, según consta en su oferta obrante a fs.14 del expediente de marras.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas **36.61.100.1.60.621**; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 284/E/2017.** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de mayo de 2017

VISTO: El expediente Nº 153909/17 presentado por el Sr. Gustavo Gagliardi en carácter de Presidente del Club Córdoba Autos Clásicos y Sport, mediante la cual solicita autorización para el uso del espacio público para el evento denominado "XIV Gran Premio de la Montaña Histórico" a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una carrera de autos que culminará sus tres etapas en la Ciudad, fiscalizada por la Comisión Deportiva Automovilística (CDA), además de corresponder al Campeonato Argentino de la especialidad que organiza el Club Argentino de Servicios.-

**Que** la Secretaria de Turismo y Deporte solicita se declare de Interés Municipal dicha fecha y considera fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza que contará con participantes de todo el país y países vecinos.-

**Que** en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 4225.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dándole la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado "XIV Gran Premio de la Montaña Histórico", que se llevará a cabo durante los días 12, 13 y 14 de mayo próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Club Córdoba Autos Clásicos y Sport a la ocupación de espacio público para el evento denominado "XIV Gran Premio de la Montaña Histórico", durante los días 12, 13 y 14 de mayo del corriente año del Parque de Asistencia, desde las 07:00 a las 19:00 hs; el dia 14 de mayo el Playón Municipal y la explanada del Edificio Municipal, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017, en la zona a realizar el



Mayo de 2017

evento.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaria de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO** 6°.- Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 285 / DE / 2017.** 

# CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 09 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 151507/17, mediante el cual se le asigna al Centro Educativo Nivel Medio para Adultos Nº 217 "**CENMA 217**", un subsidio para el funcionamiento del mismo conforme Ordenanza Nº 4533 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en las Ordenanza mencionada y sus modificatorias, este Departamento Ejecutivo procederá a otorgar al "CENMA 217" el subsidio asignado para el funcionamiento del mismo, mientras persista en el objetivo de su creación (Educación de Adultos, Tercer Ciclo del E.G.B. y Ciclo de Especialización).-

**Que** atento a lo expuesto, el subsidio otorgado será atendido, para el corriente año, con fondos provenientes del Programa 30.01.100.1.15.514, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Centro Educativo Nivel Medio para Adultos "CENMA 217" de esta Ciudad un subsidio anual de Pesos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 92.824.-), en un todo de acuerdo a los Considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo en la persona de la Profesora María Laura REPETTO, DNI. Nº 16.445.887, en su carácter de Ayudante de Dirección del Centro Educativo, quien deberá efectuar las rendiciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.514, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 286 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 153.356/2017 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios Nº 3/2017 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra "Sala de Monitoreo, oficinas, dársenas de estacionamiento e ingreso sudoeste de Edificio Municipal", y



#### Mayo de 2017

**CONSIDERANDO:** Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron 3 ofertas a saber:

- 1) ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinte y Tres con Noventa Centavos (\$2.946.523,90.-) y demás documentación obrante en fojas 53 a 134,
- 2) ALFREDO JUAN SOLETTI cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 2.239.576.-) y demás documentación obrante en fojas 135 a 203, y
- 3) NICOVAL CONSTRUCCIONES S.A. cuya oferta económica asciende a Pesos Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con Trece Centavos (\$ 3.058.960,13.-) y demás documentación obrante en fojas 204 a 270.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen Nº 46/17 el que consta a foja 281 y donde se expresa que "En conclusión, esta Asesoría, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que en foja 294 la Comisión de Adjudicación recomienda la adjudicación de la Obra a ALFREDO JUAN SOLETTI cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 2.239.576.-) por resultar la más conveniente y ajustarse a Pliego.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos de la partida: 37-01-100-2-24-413 Comprobante Contable 890 del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo, presta

conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 153.356/2017 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios Nº 3/2017 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra "Sala de Monitoreo, oficinas, dársenas de estacionamiento e ingreso sudoeste de Edificio Municipal", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a ALFREDO JUAN SOLETTI cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis (\$ 2.239.576.-) en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de la Partida **37-01-100-2-24-413** del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 287 / DE / 2017.** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 152639/2017 mediante el cual los Señores Julio Daniel Gutiérrez y Alicia M. Domínguez, Coordinadores de la ONG Podólogos del Mundo (en trámite), solicitan se declare de interés municipal la "III Jornada Internacional de Podología Interdisciplinaria en Villa Carlos Paz Integración y Evolución III", que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 13 y 14 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que una importante cantidad de profesionales de nuestro país y de países vecinos como Brasil, Chile y Perú estarán presentes en la mencionada Jornada.-

Que entre los temas a abordar, se destaca la actualización y técnicas europeas que contribuyen a mejorar la salud de los pies a través de esta relativamente nueva profesión.-

**Que** en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la "III Jornada Internacional de Podología Interdisciplinaria en Villa Carlos Paz - Integración y Evolución III", organizada por la ONG Podólogos del Mundo (en trámite), que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 13 y 14 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 288 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 154816/17 mediante el cual la Dra. Verónica Andrea Rolandelli Presidente de la Asociación de Clínica Estética y Reparadora - ACER solicita se declare de Interés Municipal el "Quinto Congreso Mundial en Clínica Estética y Reparadora", que se llevará a cabo en nuestra ciudad, los días 13 y 14 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Asociación es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es fomentar una formación adecuada y reglada para los profesionales que desempeñan la Medicina Estética.-

**Que** dicho Congreso convocará alrededor de 750 asistentes aproximadamente, como así también destacados disertantes del interior del país y del exterior.-

Que este Departamento Ejecutivo, en atención a la importancia y convocatoria que propicia no solo la promoción de nuestra ciudad sino también una formación amplia y responsable en la materia, considera oportuno declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los asistentes, disertantes y acompañantes.-

Por ello:



#### Mayo de 2017

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "Quinto Congreso Mundial en Clínica Estética y Reparadora", que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 13 y 14 de Mayo del corriente año organizado por Asociación de Clínica Estética y Reparadora - ACER, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

**DECRETO N° 289 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 12 de mayo de 2017

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR,** a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUY
32.21.100.1.13.335.	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, MULTAS Y RECARGOS	\$ 2.000	
32.21.100.2.24.418	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 2.000
35.51.100.1.13.311	SERVICIOS BASICOS	\$ 30 000	
35.51.100.1.13.314	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 30.000
33.01.100.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$100,000	
33.01.100.1.13.328.	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 65.000
33.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 35.000
34.01.100.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 77.000	
34.01,100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 60,000
34.01.100.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 17.000
	TOTAL	\$209.000	\$209,000

**ARTÍCULO 2º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 292/C/2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2017

VISTO: El expediente Nº 136.860, relativo al llamado a Concurso Público de Precios Nº 15/2015 para la "Ejecución de Redes Colectoras Cloacales de Villa Carlos Paz, Estación de Bombeo Nº 6 y Troncales La Quinta"; y

**CONSIDERANDO: Que** la empresa A.E. PONCE INGENIERIA S.A. resultó adjudicataria de las obras aludidas en el



#### Mayo de 2017

concurso de referencia, tal como surge del Decreto N° 819/B/2015, habiendose celebrado contrato N° 777 protocolizado por Oficialia Mayor con fecha 14 de Diciembre de 2015.-

**Que** la citada empresa desarrolló un plan de trabajos, para realizar las obras de referencia en un plazo de 180 días corridos desde el acta de replanteo según consta en la cláusula tercera del contrato, lo que se llevó a cabo el 13 de enero de 2016.-

Que a los fines de asegurar la estabilidad de la cañería fueron necesarias obras de protección no contempladas en el pliego original, las que fueron aprobadas con el Decreto del Ejecutivo Municipal 341/B/2016 de ampliación de obra y plazos, dando una ampliación de 60 días desde el inicio de las nuevas obras.-

**Que** dicho decreto fue fehacientemente notificado con fecha 4 de julio y las obras referidas en el mismo comenzaron el lunes 1° de Agosto de 2016.-

Que teniendo en cuenta los 43 días de lluvias ocurridas durante el transcurso de la obra y todas las alternativas de la misma que ocurrieron e impactaron en los plazos de obra, llevó a fijar el plazo final de la misma al 30 de Noviembre de 2016.-

Que cumplido dicho plazo la Inspección redactó Órdenes de Servicio que constan en fojas 41 y 42 del Libro de Órdenes de Servicio emplazando el cumplimiento de los trabajos faltantes y solicitando la entrega del material acopiado, que nunca fueron recibidas por ausencia de la Contratista.-

Que la Contratista retiró todas las maquinarias, materiales y operarios de la zona de obra desarmando el obrador, constituyendo eso un virtual abandono de la obra.-

Que con fecha 15 de marzo del 2017 se envió

notificador oficial al domicilio constituido por la Contratista con las Órdenes de Servicio referidas, no encontrandose en el domicilio personal de la contratista ni en sus oficinas.-

Que a la fecha se encuentran vencidos todos los plazos de obra y ampliaciones otorgadas, sin que se haya cumplido con el plan de avances comprometidos por la contratista, encontrándose la obra abandonada y con un avance cercano al 50% del total, de acuerdo a lo que surge del informe emitido por la Inspección de obra.-

Que todo lo antes detallado obliga al Municipio a adoptar la decisión de resolver el vínculo que la uniera con la contratista A.E. PONCE INGENIERIA S.A., por grave incumplimiento a sus obligaciones contractuales de conformidad a lo establecido por el art. 63º inciso e) de la Ley Provincial 8614 (Ley de Obras Públicas).-

Que asimismo corresponde se ejecute la garantía del contrato, el fondo de reparo, y se analice la factibilidad de reclamar los materiales de acopio ya abonados y que no se encuentren en posesión municipal y los perjuicios y mayores costos que pudieran irrogarse al Municipio, emergentes del incumplimiento de la contratista A.E. PONCE INGENIERIAS.A..-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad y A.E. PONCE INGENIERIA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2015 protocolizado por Oficialia Mayor bajo el Número 777, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer la ejecución de la



Mayo de 2017

garantía de contrato, y el fondo de reparo, sin perjuicio de reclamar por los daños y perjuicios que correspondieran.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 293/B/2017** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 154.019/17 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 15/2017 para la "Adquisición de Materiales para la Construcción de Red Colectora de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo en las Viviendas relocalizadas de la Costa del Río en Barrio Miguel muñoz B"; y

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura y según Acta obrante en foja 11, no se presentaron oferentes.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen Nº 48/17 el que consta a foja 13 y donde se expresa que: "Del expediente surge que en la oportunidad prevista en el pliego no se presentaron oferentes al concurso por lo que deberá dictarse la pertinente resolución declarándolo desierto y en caso de considerarlo conveniente, disponer un segundo llamado a concurso". "En conclusión, esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.- Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el Llamado al Concurso Privado de Precios Nº 15/2017 para la "Adquisición de Materiales para la Construcción de Red Colectora de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo en las Viviendas relocalizadas de la Costa del Río en Barrio Miguel muñoz B", cuyas actuaciones obran en El Expediente Nº 154.019/17 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 294/DE/2017.** 

### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 154.020/17 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 16/2017 para la "Adquisición de Materiales para la Construcción de Red Colectora de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo en Av. Perón entre Brasil y Champaqui" y,

**CONSIDERANDO: Que** llevado a cabo el acto de apertura y según Acta obrante en foja 11, no se presentaron oferentes.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen Nº 49/17 el que consta a foja 13 y donde se expresa que: "Del expediente surge que en la oportunidad prevista en el pliego no se



#### Mayo de 2017

presentaron oferentes al concurso por lo que deberá dictarse la pertinente resolución declarándolo desierto y en caso de considerarlo conveniente, disponer un segundo llamado a concurso". "En conclusión, esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el Llamado a Concurso Privado Nº 16/ 2017 cuyas actuaciones obran en Expediente Nº 154.020/17 para la ejecución de la "Adquisición de Materiales para la Construcción de Red Colectora de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo en Av. Perón entre Brasil y Champaqui " y, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 295 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente 154481/2017, mediante el cual el Sr. Marcelo Medina presidente del Club Social y Deportivo Los

**Gigantes**, solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar en parte los gastos que demande el desarrollo de sus actividades deportivas y concreción de proyectos; y

CONSIDERANDO: Que ésta Institución constituye un polo vital para el desarrollo y el afianzamiento de la actividad deportiva dentro de la ciudad por lo que resulta necesario colaborar con ella.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Club Social y Deportivo "Los Gigantes", una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), a los fines de solventar en parte los gastos que demande el desarrollo de sus actividades deportivas y concreción de proyectos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto asignado de en el artículo anterior, se hará efectivo al Sr. Marcelo Enrique MEDINA DNI. N°13.014.114, Presidente del Club Social y Deportivo Los Gigantes, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de



#### Mayo de 2017

gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 296 / DE / 2017** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 17 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 153807/17, mediante el cual los atletas del Grupo Despertar, solicitan una ayuda económica a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande su participación deportiva en el "XXII OLIMPIADAS ESPECIALES FIDES – COMPENSAR – IBEROAMERICANA", a desarrollarse desde el día 10 al 16 de Junio del corriente año, en la ciudad de Bogotá Colombia; y

CONSIDERANDO: Que los atletas del grupo Despertar que dependen de la Dirección de Eventos Deportivos de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, participarán como embajadores de nuestra ciudad en las mencionadas olimpíadas.-

**Que** llevarán el más digno estandarte, su corazón, ya que es el motor para seguir adelante y competir en estos juegos, que llevan como lema "Campeones de la Vida".-

**Que** en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de \$ 20.000.- **Que** el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al "Grupo Despertar" en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en el "XXII OLIMPIADAS ESPECIALES FIDES – COMPENSAR – IBEROAMERICANA", que se llevará a cabo entre los días 10 y 16 de Junio de 2017 en la ciudad de Bogotá Colombia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Sra. Esperanza MARTÍNEZ DNI. Nº F7.020.795, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 298 / DE / 2017.** 



#### Mayo de 2017

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 154427/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 21/2017 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y M A N O DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA PUCARA; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cinco (5) oferentes: PROIC, SA, GUILLERMO ANGARAMO, TELLOSRL, ALFREDO JUAN SOLETTI y SEBASTIÁN RENÉ TADDEO, todo ello obrante en Acta Nº 101/17 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 143 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 53/2017 de fs. 145 manifiesta:...,"se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.146, sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa, PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA PUCARA, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 489.500,00) IVA INCLUIDO: según su oferta obrante a fs.121, por resultar conveniente su propuesta.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa N°38.01.802.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.- Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 154427/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 21/2017 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA PUCARÁ, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior la firma ALFREDO JUAN SOLETTI, por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA PUCARÁ, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 489.500,00), IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 121 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto será atendido con los fondos del Programa N° 38.01.802.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 299 / C / 2017.

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 154538/2017, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 20/2017



#### Mayo de 2017

para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y M A N O D E O B R A , P A R A L A REFUNCIONALIZACIONDE LA PLAZA EVA PERON; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron tres oferentes: GUILLERMO JOSE ANGARAMO, TELLO SRL, y ALFREDO JUAN SOLETTI, todo ello obrante en Acta Nº 100/17 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.133 del citado Expediente.-

**Que** giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 52/2017 de fs. 135 manifiesta:...,"se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.136, sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa, PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA EVA PERON, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00) IVA INCLUIDO: según su oferta obrante a fs. 59, por resultar conveniente su propuesta.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa **38.01.802.2.60.615** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 154538/2017, donde

obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios Nº 20/2017 para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y M A N O DE OBRA, PARA LA REFUNCIONALIZACIONDE LA PLAZA EVA PERON; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior la firma, GUILLERMO JOSÉ ANGARAMO, por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE O B R A , P A R A L A REFUNCIONALIZACIONDE LA PLAZA EVA PERON, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 59 del expediente de marras.-

**ARTÍCULO 3º.- Que** el gasto será atendido con los fondos del Programa **38.01.802.2.60.615** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 300 / C / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente N° 141785/16 mediante el cual la Sra. Gontero, Beatriz Nélida, D.N.I. 12.839.035, informa del fallecimiento de su esposo Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. N° 11.145.514, quien fuera co-titular de la Licencia de Taxi N° 5052, conjuntamente con la Sra. Callegari, Gricelda Rita, D.N.I. N° 12.493.531; y

**CONSIDERANDO**: **Que** el marco regulatorio



Mayo de 2017

del servicio de taxis - Ordenanza Nº 4740 y modificatorias-, en su Artículo 11º, expresa: "...En caso de fallecimiento del titular de una Licencia de Taxi, ésta será trasmitida a sus herederos forzosos declarados tales, ..., manteniendo la Licencia su vigencia por el plazo que reste de la habilitación, todo lo que deberá ser debidamente acreditado por ante la Autoridad de aplicación...".

**Que** a fs. 9 del citado expediente, obra Auto Interlocutorio Nº 481 de autos caratulados "CALLEGARI, RUBEN PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. Nº 2603106", que declara como únicos y universales herederos a: su esposa Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº 12.839.035 y sus hijos Sr. Damián Andrés Callegari, D.N.I. Nº 29.939.512 y la Sra. Viviana Beatriz Callegari, D.N.I. Nº31.450.277.-

Que por otra parte, a fs. 18 obra Boleto de Cesión de Derechos mediante el cual el Sr. Damián Andrés Callegari, D.N.I. Nº 29.939.512 y la Sra. Viviana Beatriz Callegari, D.N.I. Nº 31.450.277 ceden a título gratuito y transfieren Ad-Corpus a favor de la Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº 12.839.035, la proporción que les corresponde de la licencia de taxi Nº 5052, quien acepta de conformidad. "Los Cedentes subrogan a la Cesionaria en todos los derechos con facultad para iniciar, proseguir y ejercitar todas las acciones que le competan, sin limitación ni restricción de ninguna clase, pasando a ocupar su mismo lugar, grado y prelación y los haga valer cuando lo crea conveniente ejercitando todas las acciones administrativas."

**Que** tomando razón de la resolución judicial y de la Cesión de Derechos, corresponde transferir la proporción de licencia de taxi Nº 5052 del fallecido Sr. Rubén Pedro Callegari, a la Sra. Beatriz Nélida Gontero, quien dio cumplimiento a todos los requisitos legales para la prestación del servicio de taxis.-

**Que** por tal razón se emite el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la titularidad de Licencia Nº 5052 correspondiente al Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro para el transporte de personas a la Sra. GONTERO, BEATRIZ NÉLIDA, D.N.I. 12.839.035, en la proporción y equivalencia que detentaba el Sr. Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. Nº 11.145.514, conforme a Ordenanza Nº 4740, modificatorias y cctes. y en un todo de acuerdo Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La titularidad de la Licencia de Taxi N° 5052 será a partir de la fecha compartida entre las Sras. GRICELDA RITA CALLEGARI, D.N.I. N° 12.493.531 y la Sra. GONTERO, BEATRIZ NÉLIDA, D.N.I. 12.839.035, quienes asumen todos los derechos y obligaciones por la prestación del servicio público otorgado.-

**ARTÍCULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto está condicionado al pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Servicios Públicos, Departamento de Industria y Comercio y los interesados, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 301/DE/2017.** 



#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141784/16, adjunto al 38277/2006, mediante el cual la Sra. Gontero, Beatriz Nélida, D.N.I. 12.839.035, informa del fallecimiento de su esposo el Sr. Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. Nº 11.145.514, quien fuera co-titular de la Licencia de Taxi Nº 5038, conjuntamente con las Sras. Callegari, Gricelda Rita, D.N.I. Nº 12.493.531, Callegari, Carina Angélica, D.N.I. Nº 21.899.848 y Andrenelli María, D.N.I. Nº 7.551.608; y

CONSIDERANDO: Que el marco regulatorio del servicio de taxis - Ordenanza Nº 4740 y modificatorias-, en su Artículo 11º, expresa: "...En caso de fallecimiento del titular de una Licencia de Taxi, ésta será trasmitida a sus herederos forzosos declarados tales, ..., manteniendo la Licencia su vigencia por el plazo que reste de la habilitación, todo lo que deberá ser debidamente acreditado por ante la Autoridad de aplicación...".-

Que con fecha 8 de julio de 2009, fallece la Sra. María Andrenelli tras lo cual a través de Auto Interlocutorio número 585, en autos caratulados: "ANDRENELLI MARIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. nº 62514), se declara como únicos y universales herederos, a sus hijos Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. Nº 11.145.514, Callegari, Gricelda Rita, D.N.I. Nº 12.493.531, y Callegari, Carina Angélica, D.N.I. Nº 21.899.848.-

Que por su parte, mediante Auto Interlocutorio Nº 481 en autos caratulados "CALLEGARI, RUBEN PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. Nº 2603106", se declara como únicos y universales herederos a: su esposa Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº 12.839.035 y sus hijos Sr. Damián Andrés Callegari, D.N.I. Nº 29.939.512 y la Sra. Viviana Beatriz Callegari, D.N.I. Nº

31.450.277.-

Que por ello corresponde tomar razón de las resoluciones judiciales aludidas, disponiendo la transferencia de licencia de taxi N° 5038, en primer lugar, en proporciones iguales entre los hermanos Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. Nº 11.145.514, Callegari, Gricelda Rita, D.N.I. Nº 12.493.531, y Callegari, Carina Angélica, D.N.I. Nº 21.899.848, y posteriormente de la proporción correspondiente al Sr. Rubén Pedro Callegari, a su cónyuge Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº12.839.035, mayor de edad, argentina, con domicilio en Av. Los Sauces 32 de esta Ciudad y sus hijos Sr. Damián Andrés Callegari, D.N.I. Nº 29.939.512 y la Sra. Viviana Beatriz Callegari, D.N.I. N° 31.450.277, quienes lo sustituyen y subrogan en los derechos y obligaciones del co-concesionario en la proporción y eguivalencia en que la detentaba el cotitular.-

**Que** se han cumplimentado los requisitos legales, razón por la cual se emitirá el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la titularidad de Licencia N° 5038 correspondiente al Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro para el transporte de personas, en iguales proporciones, entre los hermanos Callegari, Rubén Pedro, D.N.I. N° 11.145.514, Callegari, Gricelda Rita, D.N.I. N° 12.493.531, y Callegari, Carina Angélica, D.N.I. N° 21.899.848, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** La proporción correspondiente al fallecido Sr. Rubén Pedro



#### Mayo de 2017

Callegari, conforme lo nominado en el artículo anterior, será asumida por sus derechohabientes, Sra. **Beatriz Nélida Gontero**, D.N.I. Nº 6.029.932, Sr. **Damián Andrés Callegari**, D.N.I. Nº 29.939.512 y la Sra. **Viviana Beatriz Callegari**, D.N.I. Nº 31.450.277, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Todos los precedentemente nombrados asumen la titularidad de la Licencia Nº 5038 en la proporción que les corresponde a cada uno, conforme lo normado en la Ordenanza Nº 4740, modificatorias y concordantes, en lo que respecta a derechos y obligaciones por la prestación del servicio público otorgado.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto está condicionado al pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Dirección de Servicios Públicos, el Departamento de Industria y Comercio y los interesados, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO** 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 302 / DE / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6195, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a

nivel de Programa.-

**Que** el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR,** a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC, -SUB JURISD,	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.51.515.2.24.414	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC, -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.51.515.2.24.414	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN	\$ 30,000	
35.51.515.2 24.420	EQUIPOS VARIOS	A-100 A-	\$ 30,000
	TOTAL	\$ 30,000	\$ 30,000

**ARTÍCULO 3º.-ADECUAR,** Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6195, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de



### Mayo de 2017

ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 303 / C / 2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

**Que** a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Mayo de 2017.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3721	CEMINO, CECILIA RAQUEL	27-23767058-8	11150.99
4176	GIORDANO, MATIAS DANIEL	23-29217952-9	9088.02
4278	ZAPATA, ALFREDO FERNANDO	20-31450017-3	9088.02

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.341 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 304/DE/2017.** 

#### CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

**VISTO:** Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Articulo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

**Que** a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:



### Mayo de 2017

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

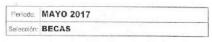
#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 31.01.100.1.13.341, 31.01.100.1.60.611, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341 y 38.01.100.1.13.341.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 305 / DE / 2017.** 



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1 .		AGUERO, ALEJANDRA MABEL	2717596684-1	4846.94
2	4151	AGUERO, ANDRES NAHUEL	2038886136-4	9088 02
. 3	4203	ALTAMIRA MONTES, CAMILA BELEN	2739823979-8	9088 02
. 4	4174	ALTAMIRANO, FEDERICO MARTIN	2038466446-7	9088.02
5	4224	ALTAMIRANO, WALTER GABRIEL	2016966640-8	9088.02
6	4217	ALVAREZ, MARCO ANTONIO	2030986176-1	9088,02
7	4236	ALZOGARAY, EDUARDO JESUS	2330660735-9	9088,92
8	4139	ALLENDE, FERNANDO MIGUEL	2037974762-1	9088.02
9 .		APARICIO, JORGE RAUL	2007994518-9	9088,02
10	4192	ARCE, JONAS EZEQUIEL	2041411872-1	9088.02
11	9599	BARRIONUEVO, RUBEN ARIEL	2025208220-5	9088,02
12		BEECHER ROBLEDO, RAMIRO	2040680424-1	4544.01
13		BRITOS, ALEXIS DAVID	2035190526-4	9088,02
14		BRITOS, LEANDRO NICOLAS	2035375258-9	9088,02
15		BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	5129,71
16		CABRERA, LUIS DANIEL	2025610611-7	9088 02
17		CAPDEVILA, CARLOS GUSTAVO	2021899820-9	9088.02
18		CASINI, CLAUDIO LUIS	2033964258-4	11150.99
19		CASINI, EZEQUEL HURACIO	2041349814-8	9088.02
20		CONCHA ROMINA NATALIA	2732317255-8	9088.02
21		CORNELATTI, JOSE ANTONIO	2030544075-3	9088 02
22		CORZO, MATIAS JESUS	2033816032-2	9088.02
23		CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	9088.02
24		DIAZ, PABLO EZEQUIEL	2332772920-9	9088,02
25		ESCOBAR FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	9088,02
26		ESCOBEDO, EZEQUIEL BALTAZAR	2034168687-4	9088.02
27		FLORES, LAURA PAMELA	2732504365-8	9088.02
28		FORMIGA, JULIO CESAR	2018504611-8	9088.02
29		FUENTES, LAURA BELEN	2739737044-0	5129,7
			2727114974-9	9088,0
30		GALETTO, MARCIA CELESTE	2010661853-0	11150.9
31		GALLARDO, JUAN JOSE		
32		3 GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	5129,7
33		6 GIGENA, MELANI BELEN	2736120521-4	9088.0
34		1 GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	11150,9
35		1 GONZALEZ, FERNANDO ALFREDO	2021409601-4	9088,0
36		9 GRASSI, DAMIAN PABLO	2029761517-4	9088,0
37		1 GUZMAN, IVANA ANDREA	2729939504-4	9088,0
38		5 GUZMAN, MARIA CELESTE	2729308501-9	9088,0
39		8 HERNANDEZ, JUAN IGNACIO	2032504572-9	9088,0
40		4 HERRERA, HENRY GASTON	2038001841-2	3635,2
41		4 KESELMAN, DANIELA MERCEDES	2731450006-2	9088,0
42		7 LAMARLERE, JUAN AGUSTIN	2029308927-3	9088,0
43	414	4 LESCANO, ALDO NORBERTO	2010143163-1	11150,9
44	419	1 LOPEZ, LUIS EDUARDO	2020876587-7	9088,0
45	382	5 LORENZATTI, NICOLAS	2039323920-5	9088,0
48	416	3 LUCERO, MAXIMILIANO NAHUEL	2039301425-4	8785.0
47		BULUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	11150,9
48		O LUDUENA, JOSE MARCELO	2016157486-5	9085,0
49		4 LUDUEÑA LUIS RAFAEL	2022036964-2	9088,0

DRDEN	NUMERO	BENEFIC ARIO	CUIL	IMPORTE
50		MAERO, LADY LYDIA	2714727183-8	9088,02
51		MALDONADO, CLAUDIO LUCIANO	2328580219-9	9088,02
52	4289	MANASSERO, CARLOS HUGO	2036120036-6	9088,02
53		MARCONETTI, YESICA ANABEL	2735588205-0	9088,02
54	4155	MARISCOTTI, ROBERTO PEDRO	2311549573-9	9088,02
55	4318	MELCHIORI, RENE DANILO	2017386101-0	9088.02
56	3819	MENDOZA, CRISTINA SUSANA	2733232905-0	9008.02
57	4178	MICHELOTTI, ALEJANDRO CRISTIAN	2014840785-0	9088.02
58	4256	MORENO FRACCINO, CAROLINA BELEN	2736341670-0	9088.02
59	4213	MURIALDO, NOELIA ALFONSINA	2732546886-1	9088.02
60	4029	NICKUS, LEONARDO BASTON	2025519708-9	9008.02
61	4156	NUÑEZ AGUERO, NATALIA CAROLINA	2731667366-5	9088.02
62	4272	ORTIZ, JOSE ARIEL	2024005453-2	9088.02
63	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	11150.99
84	4320	PALA, SEBASTIAN ALBANO	2023018956-1	9088.02
65	4126	PANDOLFI, DARID AGUSTIN	2024750678-1	9088.02
66	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033964263-0	9088,02
67		PAZ, BRIAN ALEXIS	2038886134-8	9038.02
66		PEDANO, DANIEL ALEJANDRO	2021827325-8	9088.02
69		PEDERNERA, MARIA LAURA	2734980130-8	9088,02
70		PEREYRA, JOSÉ HORACIÓ	2038020970-6	9058.02
71		PEREYRA LUIS SANTIAGO	2037635832-2	9088.02
72		PEREZ LASTRA, GIOVANI	2393903314-9	9098.02
73		PONCE, EDUARDO ERNESTO	2018435103-0	9098,02
74		PONCE, VANESA LIDIA	2337487218-4	
75		QUARANTA, JORGE LUIS		9088,02
76			2020699236-1	9088,02
77		QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	9085,02
		RAMOS, PAULA ANDREA	2739338771-3	9088,02
78		REQUENA, JORGE CLAUDIO	2024692473-3	9088,02
79		REYNOSO, ARY NAHUEL	2038886126-7	9088,02
80		RODRIGUEZ, ELIEL GUSTAVO	2040504437-5	9088,02
81		ROMERO, GISELA ESTEFANIA	2732504583-9	9088,02
82		ROMERO, MARCOS EMILIANO	2033964292-4	9088,02
83		ROMERO, PASLO ESTEBAN	2031450088-8	9088,02
84	4127	ROSA JORGE ALBERTO	2023825337-4	11150,99
85		SABELLA, RODOLFO FERNANDO	2016253802-1	11150,99
86	4317	SALGAN, MAXIMILIANO GABRIEL	2337535999-9	9088,02
87	4285	SANDOVAL SALAZAR, ANGEL GUISSEPE	2394563290-9	9088,02
88	4140	SANTANA, GRACIELA	2716191709-0	9088.02
89	3319	SORCINELLI, ANUKA ANTARES	2732772927-1	9088,02
90	4269	SOSA CAMPI, AGUSTINA	2736120418-8	9088.02
91	4057	SOSA CANTOS ALEXIS ROLANDO	2035560178-1	9088.02
92	4165	SPERONI MICAELA LUCIA	2737635665-0	9088,02
93		SZMID, ELIAS SEBASTIAN	2332190736-9	9088,02
94		TAPIA, FERNANDO LEANDRO	2040419853-0	9088,02
95		TAPIA, FERNANDO NICOLAS	2040201555-2	9088.02
96		TERAN, FERNANDO RAFAEL	2040573845-8	2393.87
97		TORRES, CLAUDIO JESUS	2034317396-3	5129,71
98		VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549623-0	11150.99



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
99	4122	VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2040573998-9	9088,02
100	4283	VILLALOBOS, NESTOR LEONARDO	2039423289-1	9088,02
101	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	9088,02
102	4276	ZAPPIA, FRANCO EZEQUIEL	2040573960-8	9088,02
Total	102			908476,55

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 153743/2017, donde obra Memorándum del Tribunal de Cuentas, solicitando correcciones al Decreto Nº 273/A/2017; y

**CONSIDERANDO: Que** resulta ajustada a derecho la observación formulada por el órgano de control, por lo que corresponde modificar el artículo 3º del decreto de referencia, emitiéndose en consecuencia el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 3º del Decreto Nº 273/A/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas 30.02.100.1.12.224, la suma de pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Uno con Nueve cvos (\$13.151,09); 30.03.100.1.12.224, la suma de pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 8.151,08); 30.04.100.1.12.224, la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 4.651,08); 30.04.341.1.12.224, la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 2.651,08); **30.04.342.1.12.224**, la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$2.651,08);

31.01.100.1.12.224, la suma de pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 28.651,08); 35.01.100.1.12.224, la suma de pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con cvos (\$14.651,08); Ocho 33.01.100.1.12.224, la suma de pesos Once Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 11.151,08); **33.31.100.1.12.224**, la suma de pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$7.651,08); 36.61.100.1.60.621, la suma de pesos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$32.151,08); 36.01.100.1.12.224, la suma de pesos Doce Mil Novecientos Uno con Ocho cvos (\$ 12.901.08); **36.62.100.1.12.224**, la suma de pesos Doce Mil Novecientos Uno con Ocho cvos (\$ 12.901.08) **38.01.100.1.12.224**, la suma de pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$4.151,08); 37.01.100.1.12.224, la suma de pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con cvos (\$21.651,08); Ocho **32.01.100.1.12.224**, la suma de pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$67.151,08); 32.20.100.1.12.224, la suma de pesos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$32.151,08); 40.01.100.1.12.224, la suma de pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho cvos (\$ 4.151,08); 10.01.100.1.12.224, la suma de pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con Ocho 18.151,08) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Derogar el Decreto Nº297/A/2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 306/C/2017.



## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de mayo de 2017

VISTO: El Decreto Nº 150/B/2017, mediante el cual se adjudica a la ELECTRICIDAD CENTRO S.C., el Concurso Privado de Precios Nº 06/2017 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD; y

**CONSIDERANDO: Que** en Artículo 3º se consigna la Partida Presupuestaria con la que se soportará el gasto. Que por razones presupuestarias se ha afectado fondos de otra partida para cubrir las erogaciones, por lo que debe ser modificado el artículo de referencia.-

**Que** en consecuencia, corresponde emitir la norma que dispone sobre el particular, sustituyendo dicho artículo.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR** el Artículo 3º del Decreto 150/B/2017, por el siguiente:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.100.2.60.631 Y subsidiariamente 37.72.721.1.12.221. del Presupuesto General de Gastos en vigencia."

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 307/B/2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 151969/2017, en el que obran las actuaciones referidas al "Llamado a Licitación Pública de Precios Nº 2/2017 para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y todos los ítems necesarios para la Ejecución de la Obra 'Circuito de Skateboard y BMX Freestyle' de la Ciudad de Villa Carlos Paz", y

**CONSIDERANDO:** Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cuatro (4) ofertas a saber:

GUILLERMO ANGARAMO, cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Mil Ochocientos (\$7.300.800,00) presentando propuesta alternativa por la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Mil Quinientos (\$6.700.500,00) y demás documentación obrante en fojas 88 a 184,

FLAT CONSTRUCCIONES SRL, cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 6.065.072,33.-) y demás documentación obrante en fojas 185 a 271,

ALFREDO JUAN SOLETTI, cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos con Seis Centavos (\$ 5.588.300,06.-) y demás documentación obrante en fojas 272 a 371,

LOZADA Y SILVESTRO SA, cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$ 5.577.777,77.-) y demás documentación obrante en fojas 372 a 454.-



Mayo de 2017

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen Nº 51, que consta a foja 461 y donde se expresa que "En conclusión esta Asesoría entiende que, con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para poder proseguir con el curso de las actuaciones".-

Que a fs. 465 la Comisión de Adjudicación recomienda la adjudicación de la Obra a FLAT CONSTRUCCIONES SRL por la suma de Pesos Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 6.065.072,33.-) porque cumplimenta todos los requerimientos establecidos en el Pliego Licitatorio, habiéndose ponderado en dicho informe los antecedentes empresariales y la variable económica de cada una de las empresas.-

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos de las Partidas: 37-01-100-2-60-615-, Comprobante Contable 520 y 37-01-100-2-60-629, Comprobante Contable 1067, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 151969/2017 en el cual obran las actuaciones referidas al "Llamado a Licitación Pública de Precios Nº 2/2017 para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y todos los ítems necesarios para la Ejecución de la Obra `Circuito de

Skateboard y BMX Freestyle` de la Ciudad de Villa Carlos Paz", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación aludida en el artículo anterior a FLAT CONSTRUCCIONES SRL, por su oferta económica que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Setenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 6.065.072,33) en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de las Partidas 37-01-100-2-60-615, Comprobante Contable 520 y 37-01-100-2-60-629, Comprobante Contable 1067, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a la firma adjudicataria de lo dispuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 309 / DE / 2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2017

**VISTO:** que el próximo Jueves 25 de Mayo del corriente año se llevará a cabo la "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS"; y

CONSIDERANDO: Que tal evento organizado por el EJERCITO ARGENTINO (Compañía de Ingenieros Paracaidistas 4) se llevará a cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal (Ex Parque de Asistencia Rally Mundial).-

Que, en atención a la convocatoria del



## Mayo de 2017

evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del Polideportivo Municipal (Ex Parque de Asistencia Rally Mundial) el día 25 de mayo de 2017 de 9,00 hs. a 18.00 hs para llevar a cabo las "Jornadas de Puertas Abiertas", organizada por el EJÉRCITO ARGENTINO (Compañía de Ingenieros Paracaidistas).-

**ARTÍCULO 2º.-** Por el área de Prensa se dará amplia difusión a vio establecido en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 310 / DE / 2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 24 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expte. N° 152168/2017, donde obra el antecedente referido al Proyecto de Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066); y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°5734 y su modificatoria Ordenanza N°6017 prevé el otorgamiento de fondos para financiar la realización de obras de infraestructura.-

**Que** se ha efectuado la evaluación del proyecto presentado conforme lo dispone el Art. 3° de la Ord. 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017, debiendo realizarse la

inspección de las obras e informar el cumplimiento del proyecto.-

**Que** el Art. 3° de la misma específica que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto acordará la entrega de los fondos previamente evaluados.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la entrega de fondos a CARLOS PAZ GAS S.A. por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100 (\$ 1.105.823,51) para la realización de la obra de gas: Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 y los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La devolución de los montos acordados se efectuará conforme lo dispone el Art. 5° de la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los montos que hace referencia el presente, serán atendidos con la partida 32.01.100.2.25.519.-

**ARTÍCULO 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 312/C/2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2017

VISTO: El Decreto Nº 302/DE/2017 de fecha



## Mayo de 2017

19 de mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO: Que** en el Artículo 2º de dicha Norma Legal, se consignó en forma errónea el número de documento de la Sra. BEATRIZ NÉLIDA GONTERO.-

**Que** corresponde en consecuencia emitir igual norma que repare la situación.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR** en el Artículo 2º del Decreto Nº 302/DE/2017, lo siguiente:

<u>Donde dice</u>: "Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº 6.029.932"

<u>Deberá decir</u>: "Sra. Beatriz Nélida Gontero, D.N.I. Nº 12.839.035"

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 313 / DE / 2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 29 de mayo de 2017

VISTO: La Licencia Temporaria de Taxi N° 5509, cuyo permisionario es el Sr. GARCIA MENDOZA, CESAR DAVID, D.N.I. 94.860.449; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. García Mendoza no cumplimentó con los requisitos y plazos para presentar la documentación y vehículo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 4740 que regula el servicio de taxis, en la temporada 2016/2017. Tampoco completó el período de trabajo en la temporada 2015/2016 ni prestó servicios

durante la temporada 2016/2017.-

**Que** el Departamento de Transporte informa que el Sr. García Mendoza fue emplazado oportunamente, a fin de que cumplimente con la prestación del servicio en la citada temporada, sin haber obtenido respuesta satisfactoria a dicho requerimiento.-

**Que** el vehículo afectado al servicio por el Sr. García Mendoza en la temporada 2015/2016 fue transferido al Sr. Bruno, Roberto con fecha 29/01/16, quien desconoce alguna relación con el servicio de taxi temporario N° 5509.-

**Que** la naturaleza de los incumplimientos y la falta de respuesta a los requerimientos del Municipio tornan procedente la aplicación de la sanción establecida en el art. 28° de la Ordenanza N° 4740.-

**Que** una vez dada de baja la Licencia, deberá acudirse al listado de postulantes suplentes del sorteo de licencias temporarias de taxis en el registro "a) Personas con discapacidad", a efectos de una nueva adjudicación de la Licencia Nº 5509.-

**Que** el Artículo 3.2 de la Ordenanza Nº 4740, dispone que la Duración de la Concesión, en el caso de las Licencias Temporarias, será de cinco (5) años y vencido los plazos de Concesión, las licencias volverán al Municipio.-

**Que** el Departamento Ejecutivo presta su conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, razón por la cual se emite el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA** 



## Mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la caducidad de la Licencia Temporaria N° 5509, revistando como Permisionario del Servicio de Taxi el Sr. GARCIA MENDOZA, CESAR DAVID, D.N.I. 94.860.449, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740 modificada por la Ordenanza N° 5624; y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a los postulantes suplentes de la lista de pre-adjudicatarios favorecidos en el sorteo de licencias temporarias de taxis en el registro a) Personas con discapacidad, a efectos de la adjudicación de la Licencia N° 5509.-

ARTÍCULO 3°.- El plazo de otorgamiento de la Concesión caducará indefectiblemente a los cinco (5) años calendario contados a partir de la fecha de la nueva adjudicación, de acuerdo al art. 3.2 de la Ordenanza N° 4740 y modificatorias. Vencido el plazo de la concesión otorgada, la misma volverá al Municipio.-

**ARTÍCULO 4º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto está condicionado al pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Dirección de Servicios Públicos, Departamento de Industria y Comercio y los interesados, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 314/DE/2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de mayo de 2017

**VISTO:** El Informe producido por la Dirección de Planeamiento Físico Ambiental en cuanto al estado edilicio donde funcionaba el Centro

Infantil Municipal Nº 1 de Barrio Obrero; y

**CONSIDERANDO: Que** conforme lo solicitara la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación, la citada Dirección, tomó intervención y efectuó un relevamiento que da cuenta del estado de deterioro de la construcción existente.-

Que del informe se desprende que: "desde el punto de vista estructural, el estado del CIM registra un nivel de deterioro tal que esta Dirección considera que resultaría mas costoso su arreglo y adecuación que realizar una nueva construcción para albergarlo.

Aún en el caso de que se evaluara como conveniente el arreglo de estructuras y mamposterías, subsistiría asimismo otro elemento a evaluar, tal es la condición funcional del actual CIM.

El hecho de haber sido construido en etapas sin haber tenido como referencia un proyecto integral, dio como resultado un edificio totalmente disfuncional para el destino de CIM.

Tan es así que hay locales con luz cenital ... por quedar rodeados por los nuevos locales anexados. Se debe atravesar una sala para ingresar a otra al no existir un esquema de circulaciones apropiado y los locales resultan rígidos en su concepción que no contempla la versatilidad de las actividades que se realizan en establecimientos de este tipo.-

Por lo descripto esta Dirección aconseja la total demolición de las instalaciones existentes".-

Que de acuerdo al informe técnico, sumado a las situaciones recientemente presentadas de intentos de ocupación por parte de extraños e incendio en un sector del edificio, conlleva a la determinación de actuar conforme lo aconsejado por la Dirección de Planeamiento Físico Ambiental.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la inmediata demolición de la totalidad de las estructuras existentes en el predio donde funcionaba el Centro Infantil Municipal Nº 1 de Barrio Obrero –Av. Cárcano y Los Gigantes, de nuestra ciudad de Villa Carlos Paz, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las tareas deberán ser realizadas teniendo en cuenta las normas de seguridad tanto con respecto al personal y maquinarias propias como para con las propiedades lindantes.-

ARTÍCULO 3°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 315/DE/2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2017

VISTO: La Ordenanza Nº 5768, la que crea el programa de becas "Estudiemos Juntos", destinado a adolescentes y jóvenes madres, menores de 20 años, que residan en Villa Carlos Paz y acrediten estar realizando estudios primarios o secundarios en escuelas públicas de la ciudad; y

**CONSIDERANDO: Que** se han presentado seis (6) solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza mencionada.-

**Que** el monto asignado será igual al 70 % del estipulado para la Asignación Universal por Hijo, que otorga el Gobierno Nacional, y será destinado a gastos que sostengan los estudios de la alumna/madre.-

**Que** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza Nº 5768, la alumna/madre deberá actualizar los datos requeridos en el art. 3º, cada tres meses, ante la Dirección de Desarrollo Social y Educación, para la renovación del beneficio.-

**Que** en el Expediente Nº 154802/17 obra toda la documentación que acredita que la beneficiaria reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 5768 para acceder a la beca prevista en la citada norma.-

**Que** por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a las alumnas/madres mencionadas en el ANEXO I del presente, las becas del Programa "Estudiemos Juntos" conforme lo establecido por Ordenanza N° 5768, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La beneficiaria deberá actualizar cada tres meses, los requisitos previstos en el articulo 3º de la Ordenanza Nº 5768 a través de medio fehaciente, ante la Dirección de Desarrollo Social y Educación, a los fines de la renovación de la beca otorgada por el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con los fondos del programa 35.51.100.1.15.511 del Presupuesto General de gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Desarrollo Social y Educación y las alumnas/madres tomarán conocimiento de lo dispuesto en el



## Mayo de 2017

presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

### **DECRETO N° 316 / DE / 2017.**

### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI	MAYOR AUTORIZADO
ALIENDRO JULIETA ANYELEN	42,400,248	BARRIONJEVO CECTLIA MIRIAW DNT-13-602-664
AGÜERO KAREN ANTONELLA	41,175.307	MAYOR DE EDAD
GONZALEZ ANTONELLA JUDITH	41.813.599	LOZA MIRTA ADRIANA DNI 24 226 7633
GONZALEZ KAREN MICAELA	420981.882	GONZALEZ MUNT^4 DNT: 24:226,733
PEREYRA KAREN EVELTN	43 605 599	PEREYRA CLAUDIA DNI 28.456.560
PONCE ALIGIA BELEN	41.523.145	MAYOR DE EDAD

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por la Sra. Carolina Romero, en su carácter de responsable del operativo del Camión de DNI del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público, desde el día 06 al 09 de junio próximo; y

**CONSIDERANDO: Que** dicha actividad se encuadra dentro del programa "El Estado en tu Barrio" consistente en la instalación de una oficina móvil en la Ciudad.-

Que las prestaciones que se ofrecerán a nivel Nacional serán: Tramitación de DNI, ANSES, Servicios de Salud, oficina de Empleo, Desarrollo Social, PAMI, Justicia, Ministerio de Energía y Espacio Bienvenida Familia; además de las asistencias que brindará el Gobierno de la Provincia y del Municipio de ésta Ciudad.-

Que en virtud de esta concentración de

atención al vecino, el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el art. 89 de la Ord. 1408, cree oportuno eximir a diversos trámites del Registro Civil.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a la instalación de una oficina móvil en el Playón Municipal, para el Programa "El Estado en tu Barrio", a llevarse a cabo durante los días 06 al 09 de junio de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria y modificatorias respectivas.-

**ARTÍCULO 3º.- EXIMIR** del pago del costo de obtención de la partida de nacimiento original, de los menores a los que se tramite el DNI, de conformidad a la Ordenanza Tarifaria.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaria de Salud Pública, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Registro Civil y el autorizado tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese,



Mayo de 2017

comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 317 / DE / 2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2017

VISTO: El expediente Nº 155122/17 presentado por el Sr. Walter Diaz, en su carácter de presidente del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Punilla Sur, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para el día 04 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en un evento denominado "Mega Peña Héroes de Malvinas" que comenzará con una concentración en Plaza Casado y una caravana hasta el Polideportivo ubicado en Sol y Río.-

**Que** la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación, acuerda con la realización de dicha actividad, como un atractivo más, para los vecinos y turistas que nos visitan, por ello se solicita Declarar de Interés Municipal dicho evento.-

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal al evento denominado "Mega Peña Héroes de Malvinas", que se llevará a cabo el día 04 de junio de 2017 en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Punilla Sur, a la ocupación y uso precario, transitorio y sujeto a revocación, el día 04 de junio de 2017, de la Plaza Fernando Casado, desde las 10:00 hs a las 11:00hs y del Polideportivo Municipal ubicado en Sol y Río, para una "Mega Peña Héroes de Malvinas", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de su circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular el día 04 de junio de 2017, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a los organizadores, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Turismo y Deporte, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Cultura y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO** 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archivese.-

**DECRETO N° 318/DE/2017.** 

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 31 de mayo de 2017

**VISTO:** El memorándum presentado por la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Muestra



## Mayo de 2017

Escultórica Itinerante "Reencontrándonos con nuestros Héroes" que se está desarrollando desde el 26 de mayo hasta el 02 de junio de 2017; y

**CONSIDERANDO: Que** consta de una exhibición de esculturas policromadas de los Generales Don José de San Martín, Manuel Belgrano y Martín Miguel de Güemes, del escultor cordobés Julio Incardona, que se encuentra visitando nuestra Ciudad.-

Que el historiador internacional Virgilio Nuñez, director del Museo Didáctico de la Gesta Gaucha, que funciona en San Lorenzo, Salta, brindará una charla sobre la religiosidad del héroe gaucho y sobre la relación que mantenía a su vez con San Martín y Belgrano.-

Que alumnos de los diferentes establecimientos educativos participarán en estas disertaciones, donde tomarán conocimiento de la innegable influencia que los tres proceres tuvieron en la defensa de la Patria Grande.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal a la Muestra Escultórica Itinerante "Reencontrándonos con nuestros Héroes", que se está desarrollando desde el 26 de mayo hasta el 02 de junio de 2017, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente, por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese,

comuniquese, publiquese y archivese.-

**DECRETO N° 319/DE/2017.** 

### **ALTAS y BAJAS MES DE MAYO 2017**

MENSUAL MAYO 2017					
CONDICION	ALTAS	BAJAS			
P. PERMANENTE	-	-			
P. POLITICA	-	-			
CONTRATADOS	3	1			
BECAS	10	3			



## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 102/2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

### ANEXO I

<b>O.P.A</b> / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
817/17	153112	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA RICARDO B. FERNANDEZ	5.240	5.240
1889/16	144095	SUBS. GRALES (DTO. 306/DE/2016)	P/CLUB BOLIVAR	40.000	40.000
286/17	150710	LOPEZ RUBEN	ADQ. 1 LICENCIA DE WINDOWS SERVER	22.700	22.318,28
266/17	152179	PEDRONE HORACIO	ADQ. ESCALERA EXTENSIBLE	11.816	11.816

## AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

023/17	150710	286	LOPEZ RUBEN	381,72 -

ARTÍCULO 2º.- Comuniquese, publiquese,

dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 103/2017

VISTO: La Ordenanza 6.170 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos cuatro mil trescientos noventa y cuatro (\$ 4.394) a la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) para el año 2017.-

**CONSIDERANDO: Que** a través del Decreto 046/DE/2017 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2017.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.) la rendición de cuentas correspondiente al Subsidio del mes de Abril de 2017 por un total de \$ 4.394, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR



## Mayo de 2017

FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.) correspondiente al mes de Abril de 2017 por un monto de pesos cuatro mil trescientos noventa y cuatro (\$ 4.394), cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio del mes mencionado, cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada 009/2017.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 104/2017

VISTO: La Ordenanza 6172, la cual establece en \$ 11.138,83 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año 2017 a la Biblioteca Popular José H. Porto de esta ciudad, y;

**CONSIDERANDO: Que** el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 076/DE/2016 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2017.-

**Que** los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad <u>en carácter de Subsidio,</u> de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Marzo de 2017, por un total de \$ 11.944,31 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto correspondiente al subsidio del mes de MARZO 2017, cancelando en forma parcial la orden de pago directa 920/2017, emitida a tales efectos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 105/2017

VISTO: La Cuenta General del Ejercicio 2016, con sus Notas Aclaratorias, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, con cierre al 31 de Diciembre 2016, remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Tribunal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 161°, inc. 5) y 16); y en los Artículos 94°, 95°, 96°, 97 y 130° inc. b, de la Ordenanza General de Contabilidad y Presupuesto N° 1.511; es responsabilidad del Tribunal de Cuentas emitir dictamen de la Cuenta General del Ejercicio "... sobre la inversión de la renta municipal en sus aspectos legal y contable, ..." ya que éste organismo ejerce un control que resulta relevante para la mejor interpretación y evaluación de la misma, por parte del Concejo de Representantes.-



## Mayo de 2017

**Que** a partir del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016, se han elaborado consideraciones aclaratorias contenidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DICTAMINAR, en función de la normativa vigente, que del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 con cierre al 31/12/2016; surge que la misma refleja razonablemente, de acuerdo a los elementos que obraron en nuestro poder, y con las salvedades mencionadas en el Anexo I - que es parte integrante de la presente-; la ejecución del Presupuesto Anual 2016.-

ARTÍCULO 2º.- ELEVESE el presente informe como Anexo a la Cuenta General del Ejercicio 2016 (Art. 97 - Ordenanza Nº 1.511 y Art. 161º de la C.O.M.); al Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz para su consideración, y al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese y archívese.-

## ANEXO I (RES. Nº 105/2017)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 96º inciso a), b) y c) de la Ordenanza Nº 1.511 y el artículo 161º inciso 5) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, que establecen la obligación del Tribunal de Cuentas de dictaminar - ante el Concejo de Representantes - sobre la inversión de la renta municipal, podemos informar:

## I- ELEVACION DEL BALANCE Y MEMORIA ANUAL

La Cuenta General del Ejercicio 2016, con cierre al 31/12/2016, fue remitida incluyendo la Memoria Anual, tal lo establecido en el artículo 94º de la Ordenanza Nº 1.511 en oportunidad de cumplirse el plazo que marca la Carta Orgánica Municipal en su Art. 144 inc. 18.

## II- METODOLOGIA DE ANALISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

La fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2016 se realizó en forma ampliada en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Egresos; teniendo en cuenta los cuadros exigidos por el artículo 95º incisos 1) al 12) de la Ordenanza Nº 1.511; considerando la Ejecución Presupuestaria, Crédito Inicial y Final, Rectificaciones, Afectado, Comprometido, Ordenado a Pagar y Pagado, Recursos (Generales y Específicos), su financiamiento y recaudación efectiva, Residuos Pasivos, Obligaciones del Tesoro, Deuda Pública y Bienes del Estado; todo ello originado en:

- a) Documentación del Departamento Ejecutivo.
- b) Información propia relevada por el Tribunal de Cuentas con base en conciliaciones contables propias, -en recursos y en egresos-; y de fiscalizaciones puntuales.

### **III-DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL**

En la rendición de la Cuenta del Ejercicio se ha incluido el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Rodados de las distintas Áreas, de acuerdo con los Art. 102°; 106° y 107° de la Ord. N° 1.511; aunque los mismos reflejan variaciones de existencias (Artículos 89°; 95° inc. 12 - Ord. 1.511), no contiene responsables fuera de nivel jerárquico superior (Art. 119° Ord. 1.511). Se encuentra foliado, si bien no se adjunta Listado de Bienes Inmuebles; por lo cual se formulan las reservas correspondientes en cuanto al contenido de los Inventarios Físicos en ese



Mayo de 2017

rubro. (Art. 106° - Ord. N° 1.511).-

El Departamento Ejecutivo ha finalizado en el Ejercicio bajo análisis, la unificación material de estos Inventarios, los que se presentan en varios Tomos según Área funcional y Responsable y se confeccionan desde la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Dirección de Administración y Presupuesto - Subdirección de Compras y Patrimonio, (Art. 100° - Ord. N° 1.511.). Incluye el alta de todos los movimientos ocurridos durante el Ejercicio 2016, mediante la elaboración de la correspondiente Ficha Técnica.-

Resta aún formalizar en un marco normativo actualizado, el procedimiento para reglamentar la normativa citada, el cual deberá establecer procedimientos obligatorios de información, carga y actualización permanente y sistemática de altas, modificaciones y bajas de bienes para todas las áreas municipales; el cual a su vez requiere la correspondiente Ordenanza que lo autorice y complemente (Art. 104° - Ord. N° 1.511.).-

## IV- DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Tribunal verificó la consistencia de los **Créditos Presupuestarios** del Ejercicio, conciliando contra los datos del Departamento Ejecutivo. Para ello, se corroboraron la consistencia del 100% de Partidas Imputables del Presupuesto 2016. De ello, podemos decir que al 31/12/2016:

- 1. No surgen diferencias con el Departamento Ejecutivo en el 99% de las Partidas Presupuestarias; salvo una diferencia de \$ 10.000 detectada en el Crédito de la cuenta Presupuestaria "31.01.100.1.12.25.256". La misma sin embargo, no fue utilizada.
- 2. Se detectó un error en la nomenclatura de la Partida

"35.51.515.1.13.32.331" originada en un error de tipeo en la Ordenanza Nº 6.146. La misma sin embargo, no fue utilizada.

3. No se han producido erogaciones que excedan los créditos presupuestarios asignados a cada Jurisdicción, de acuerdo con lo exigido en el 2º párrafo del Art. 30º y Art. 32º de la Ord. Nº 1.511 y Art. 99º de la Carta Orgánica.

Se ha realizado, a instancias del Tribunal de Cuentas, un cambio en la forma de confeccionar los Decretos de cambios de partida, que daban lugar a errores de carga y dificultaban el control, verificación y conciliación pertinente. Esta modificación consiste en discriminar las modificaciones por Programas y mostrar subtotales en cada uno.

### A-ANALISIS DE LOS RECURSOS

Del análisis sobre los rubros de ingresos municipales, podemos decir que:

Del Cuadro de "Ejecución Presupuestaria Ingresos", surge que la diferencia entre Presupuestado (\$ 765.488.130,52) y Ejecutado consolidado (\$696.506.131,90) es del 9%, siendo en el año anterior (2015) del 20%, con un desvío menor. El resultado neto recaudado del ejercicio asciende a \$604.997.912.97.

En el Cuadro de Ingresos de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 29); se incluye como monto correspondiente a Saldos de Cuentas Generales, el "Saldo Acumulado Inicial de Ejercicios Anteriores" por un monto de \$87.308.218,93; que no son ingresos corrientes del ejercicio sino que son resultado de ingresos acumulados en ejercicios anteriores. Por esto no forman parte del resultado financiero del año, sino que forman parte del Stock del Activo municipal, y se contabilizan como "Incremento del Patrimonio".



Mayo de 2017

El Tribunal de Cuentas ha implementado como metodología de control en el corriente año; realizar conciliaciones mensuales con lo informado por Contaduría en los rubros de las cuentas de Ingresos; lo que ha redundado en una mayor eficacia, y en un número mayor de cuentas de Ingresos conciliadas al final del ejercicio alcanzando para el presente Ejercicio un porcentaje de 98%; incluidas las cuentas con Afectación Específica, brindando así un alto grado de confianza en el análisis del Saldo al Final del Ejercicio.

El monto así conciliado e ingresado de "Coparticipación Provincial Ejercicio 2016", ascendió a \$141.807.453,56 (fs. 09) que se descompone en Ingreso descontado (retenido por distintos conceptos) por \$97.557.312,04; e Ingreso efectivamente ingresado por \$44.250.141,52.

Se vuelve a mencionar el hecho que existen en el Presupuesto de Ingresos, cuentas con el mismo nombre dentro del Rubro Transferencias Corrientes "Fondos para Organización de Eventos" que incorporan fondos del sector público y del sector privado respectivamente. Debería salvarse esta circunstancia para evitar errores de carga o imputación.

## B- ANALISIS DE LAS EROGACIONES (Comprometido, Pagado y A Pagar)

En referencia al **Comprometido** (Art. 30° y 33° - Ord. N° 1.511) de la Cuenta General del Ejercicio 2016, debemos decir que el art. 12° de la Ordenanza N° 6.062 de Presupuesto dispuso: a) una reducción gradual de los "Residuos Pasivos" (Erogaciones no comprometidas según Art. 49° de Ord. N° 1.511) a partir de dicho ejercicio fiscal, lo que se realizó sobre las cuentas más representativas: Cuentas de Afectación Específica, Sueldos y gastos bancarios, cumplimentando con lo estipulado en el Art. 101° de la Carta Orgánica Municipal, lo que implica eliminar la contradicción de esta norma con la Ordenanza N° 1.511 (y

Ordenanza Nº 5.089); y b) la creación de una Partida que reflejara "...los gastos comprometidos y no devengados al 31/12/2016...", lo que fue cumplimentado con la Partida "Obligaciones del Tesoro". (Se adjunta Informe de la Secretaría de Economía y Finanzas)

Se cumplimenta así con lo solicitado por este Tribunal en Dictamen de la Cuenta General del Ejercicio 2015 (Res. Nº088/2016) y la Auditoría de Gestión en el informe del dicho ejercicio: "El proceso de unificación contable, se completará o bien generando, o una cuenta general para todas las Jurisdicciones o una cuenta por Jurisdicción,..." para imputar "...las Obligaciones del Tesoro que se vayan determinando".

El Compromiso asciende a \$ 595.758.802,92 y contempla Compromisos con Orden de Pago emitidas por \$ 516.695.457,02 y Compromisos sin Orden de Pago emitidas por \$ 66.881.344,42 a los que debe sumarse un compromiso de \$ 12.182.001,48 por distintos fondos de terceros.

Lo solicitado en inc. a) del Art. 93° Ter de la Ord. N° 1.511 se verifica a fs. 09; sin que surjan diferencias entre Comprometido y Ordenando a Pagar (inc. b del mismo artículo), ya que los gastos devengados impagos se imputan como Obligaciones del Tesoro y los gastos comprometidos no devengados se cargan contra el nuevo ejercicio de acuerdo al Art. 101 de la C.O.M.

Este Tribunal concilió saldos presupuestarios (Compromiso Acumulado al 31/12/2016) sobre el 97.5% del total de 1.936 Partidas con Crédito Presupuestario asignado en el ejercicio, incluidas las Cuentas Específicas, resultando éste un porcentaje que brinda un alto margen de certidumbre.

Afs. 28, se detalla la composición del **Pagado** del ejercicio, que asciende a \$550.723.268,54 que surge del **Pagado** 



## Mayo de 2017

Acumulado informado en "Ejecución Presupuestaria Egresos" a fs. 33. (Compromiso Acumulado menos Pagado Acumulado, que determina a su vez la **Deuda Corriente** al 31/12/2016: \$45.035.534,38).

## C- <u>RESULTADO ECONOMICO Y</u> FINANCIERO DEL EJERCICIO

De la comparación entre los recursos efectivamente recaudados por el Tesoro municipal y los egresos comprometidos **en el Ejercicio 2016**, surge un superávit primario (neto de deuda e intereses), según se detalla a continuación:

INGRESOS 2016. \$ 609.197.912,97 COMPROMISO 2016. \$ 516.695.457,02

## A) Resultado primario Ejercicio 2016 (superávit) \$ 92.502.455,95

Para completar un análisis financiero Consolidado (fs. 25), sobre este resultado, se deben considerar las Disponibilidades de Ejercicios anteriores existentes al inicio del período, las existencias de Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos de ejercicios anteriores y el resultado neto de los movimientos de las Cuentas Extrapresupuestarias (Procuración, Retenciones Impositivas, Garantías de oferentes y otros Fondos de Terceros) durante el ejercicio 2016; de lo cual se obtiene un resultado consolidado, que es el siguiente:

Superávit primario Ejercicio 2016: \$ 92.502.455.95

Oblig. Tesoro y Res. Pasivos - \$ 66.881.344,42

Saldo neto Cuentas Extra-presup. (Garantías, Procur.,Retenc.Imp.) - \$ 287.199,61

Disponibilidades al inicio del Ejercicio 2016 (ver punto V) \$87.308.218,93

B) Resultado Consolidado (superávit): \$ 112.642.130,85

### V-DE LAS DISPONIBILIDADES

Del análisis del saldo de Disponibilidades al 30/12/2016, se verifica un saldo de Pesos \$ 157.677.665,23 que surge de la "Ejecución Presupuestaria" (fs. 33 y 112) -Ingresos menos Egresos-; y coincide con el saldo informado en Reporte de Movimientos Bancarios (fs.32). Este monto coincide a su vez, con el saldo que surge del arqueo realizado por el Tribunal con fecha 30/12/2016.

Este monto sirve de base para determinar el monto de libre disponibilidad, restando el saldo de Cuentas Específicas y/o Especiales:

Disponibilidades:		\$ 157,677,665.23
	MENOS:	
Coparticipación retenida indisponib	le	6,326,048.34
Fondo de Ordenamiento Sanitario		587,345.17
Faldeo Montañoso		17,913,871.95
Rubro Obras Cooperativa Integral		30,109,877.52
Rubro Obras Cooperativa San Roq	ue	1,570,080.34
Obras Públicas		14,564,252.80
Obras Gas		24,802,606.58
Fondo Federal Solidario		6,158,188.76
Fondo de Apoyo a Bomberos		924,477.50
Promoción Turística - CAPTUR		1,911,631.64
Fondo para Organización de Event	os	409,420.58
Promoción del Empleo		108,346.00
Balnearios Ordenanza Nº 5.630		1,073,048.64
Plan Nacer		878,782.82
FODEMEP		786,175.17
Procuradores		0.00
Convenio CET (slots)		242,834.67
Otros Fondos Especiales		21,605.85
Infraestructura Deportiva		2,236,696.84
Agencia Nacional de Seguridad Via	ıl	12,311.15
Se.Dro.Nar.		979.00
Fondo Tasa Vial Provincial		1,200,000.00
Expropiaciones		10,742.67
400 Viviendas - Programa Federal		3,041,338.50
Promoción e Infraestructura Turístic	ca	0.00
Fondo para Seguridad		1,683,596.40
Canon Vehículos de Gran Porte		303,177.36
FOMMEP		0.00
PAICOR		1,403,795.23
FASAMU		4,750,822.42

LIBRE DISPONIBILIDAD al 31/12/2016 34,646,589.80
[1] Indisponible según Planilla General de Disponibilidades fs.
102.
[2] Informado en Res. Nº 019/C/2016, de fecha 21/04/2016.
(Ord. Nº 4.240).



Este saldo positivo implica que al 31/12/2016, se hallan cubiertos en exceso, los saldos de las Cuentas Específicas.

## VI-DE LA DEUDA PÚBLICA

Al 31/12/2016, el Stock total de **Deuda** que posee el Municipio (fs. 08) frente a Proveedores, Organismos Públicos y Privados y Entidades Financieras; es de **\$103.794.174,55**; un 15% menor a la deuda del ejercicio 2015; y muestra una disminución en Deuda Corriente (28%), y un aumento en Deuda No Corriente (7%); respecto al mismo ejercicio. Este stock de Deuda, representa el 17.5% del Compromiso Total (indicador que es menor al 26% del 2015).

A fs. 08, se detalla la misma, distinguiendo **Deuda Corriente** (de "Corto Plazo" o a vencer en 2017) que asciende a \$ 45.035.534,38 y surge del Compromiso menos el Pagado (fs.33) a lo que hay que sumarle la deuda 2016 generada por Convenios y Ordenanzas por \$ 10.707.973,04s; y **Deuda No Corriente** (de "Largo Plazo" a vencer en años posteriores) con \$ 48.050.667,13.

Afs. 10, se verifica la Evolución de la Deuda en 2016, donde se alcanza un Total Impago de Ej. Anteriores al 31/12/2016, que se conforma de la siguiente forma:

CONCEPTO	DETALLE	MONTO
+ Impago al 31/12/2015 (Art. 30° Ord.1.511)	s/Dictamen Cta. Gral. 2015	68.764.488,13
+ Residuos Pasivos depurado (s/ Art. 49° y 50° Ord.1.511)	Se adjunta listado¹	12.117.588,57
-Obligaciones del Tesoro Anuladas al 31/12/2016	por estar vencidas en 2016	(1.100.645,91)
-Compromisos Anulados al 31/12/2016	por estar vencidos en 2016	(12.465.342,60)
-Impago Procuración al 31/12/2015	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2015	(191.270,38)
-Impago Retenciones al 31/12/2015	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2015	(177.461,83)
-Impago Garantías de Oferentes al 31/12/2015	ya considerado dentro del Impago al 31/12/2015	(66.011,56)
	SUBTOTAL <sup>2</sup>	66.881.344.42
-Obligaciones del Tesoro	33273	
pagadas al 31/12/2016		(65.301.368,39)
EVOL. DEUDA CORRIENTE (durante 2016)	IMPAGO al 31/12/2016	1.579.976,03

Se llega así a un detalle del Saldo Consolidado Impago de Ej. Anteriores al 31/12/2016, por \$1.579.976,03; que se explica como: la suma de Residuos Pasivos de años anteriores + Residuos pasivos generados en 2016; que se descompone por año en el Cuadro: "Detalle del Saldo Impago" a fs. 10 que muestra Ordenes Impagas 2013, 2014; 2015 y Residuos Pasivos generados en el 2015.

Se registraron pagos de Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos por un Total de \$65.301.368,39 en 2016; contra \$52.177.502,84 en 2015 (lo que representa un aumento del 25% en aumento de estos pagos).

Se reitera el tema referido a la deuda que se contrajo en el año 2004, por la adquisición de los inmuebles al Ministerio de Defensa (Estado Nacional) designados como a) "El Cajón", y b) "El Vaciadero"; avalada por Ordenanza Nº 4.371 por los cuales al 31/12/2012 se efectuaron el pago de un anticipo y la primera de las seis cuotas acordadas. En octubre de 2011, se firmo la escritura traslativa de dominio, el cual ratifica todos los términos de la adquisición, estableciendo fecha cierta de vencimiento de las 5 cuotas restantes. Se informa como Deuda No Corriente "Terreno Ejercito Argentino" sin actualización.

La Deuda por Convenio PVP y Plan Federal de Viviendas se retiene de la Coparticipación en forma global junto con otras retenciones, por ello la Dir. de Administración y Presupuesto, solicitó un estado de deuda actualizada a la Dir. de Vivienda de la Pcia.; la cual al 31/12/2016 no había sido informada.

Los Pasivos Contingente, representan acreencias potenciales que pueden ser determinados en el futuro, pero que aún no son exigibles, como los juicios iniciados contra el Municipio sin sentencia. Son un

Se depura a partir del Listado de Ordenes de Pago por Cuenta: Obligaciones del Tesoro (\$55.560.910,69) + RP 2016 (\$11.320.433,73)
 OT anuladas (\$1.100.645,91) - RP con compromiso 2015 (\$303.491,07) = RP al 31/12/2016 (\$12.117.588,57)
 Deuda comprometida al 31/12/2016



## Mayo de 2017

riesgo potencial y pueden generar deuda. No se posee información al respecto, tanto en los montos reclamados como en la identificación de los demandantes. Esta observación, se considera de importancia, ya que estas sumas no están reflejadas en la Cuenta General del Ejercicio, distorsionando el Pasivo municipal, produciendo una subvaluación del mismo.

La Deuda informada como "Crédito BID GAU" esta nominada en moneda dólar estadounidense, tomándose el saldo según cotización de la divisa norteamericana al 31/12 de cada año.

Se ha tomado nueva Deuda con el Fondo Permanente de Financiación, de acuerdo con autorización de Ordenanza Nº 5.197.

Se ha incorporado como cuenta programática la de "Obligaciones del Tesoro y Residuos Pasivos de Ejercicios anteriores", en cumplimiento de preceptos contables generalmente aceptados.

## VII- DE LAS CUENTAS ESPECÍFICAS Y ESPECIALES

En el Ejercicio 2016, las contribuciones y tasas que recauda el Municipio para fines específicos de acuerdo a las Ordenanzas correspondientes son las siguientes:

### 1. Cuentas Específicas:

### De origen municipal

- 1. Fondo para Expropiaciones. (Ord. 6.065)
- 2. Fondo 400 Viviendas Programa Federal (Ord. 5.423)
- 3. Fondo Expropiaciones Faldeo Montañoso (Ord. 6.065)
- 4. Fondo Promoción Actividad Turística (4%) CAPTUR (Ord. 6.065)

- 5. Fondo Promoción e Infraestructura Turística (6%) (Ord. 6.065)
- 6. Fondo promoción Actividad Turística Ej. anteriores (Ord. 6.062)
- 7. Fondo para Obra Pública (Ord. 6.065)
- 8. Fondo para Obras Gas (Ord. 6.065)
- 9. Fondo Apoyo a Bomberos Voluntarios (Ord. 5.839)
- 10. Fondo Rubro Obras Cooperativa San Roque (Ord. 5.674)
- 11. Fondo Rubro Obras Cooperativa Integral (Ord. 5.674)
- 12. Fondo para Infraestructura Deportiva (Ord. 6.065)
- 13. Fondo Editorial (Ord. 3.181, Ord. 3.193 y Ord. 4.955).
- 14. Fondo Reposición Especies Forestales (Ord. 4.306)
- 15. Fondo para Seguridad (Ord. 6.065)
- 16. Fondo para Organización de Eventos (Ord. 5.933) que contempla como contrapartidas en Erogaciones:
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Provincial)
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Nacional)
- Fondos para Organización de Eventos (aportes del Sector Privado)

### De Origen Provincial:

- 1. Ley N° 7.850 Fo. Fin. Des.
- 2. Guarderías



## Mayo de 2017

- 3. Acción Social
- 4. Fondo para Políticas Especiales
- 5. FODEMEEP. Ley 9.835 Ord.6.062 Dto. 145/H/2013
- 6. Fondo para Atención de Situaciones de Emergencia (FONEDA)
- 7. Fondo Tasa Vial Provincial (derogada pero con saldo)
- 8. FOMMEP (Ord. 6.123)
- 9. FASAMU (Ord. 6123)
- 10. PAICOR (Ord.6.123)
- 11. Fondos Varios que contempla Convenios para:
- Refacción Hospital
- Equipamiento Ambulancia

### De Origen Nacional:

- 1. Fondo Federal Solidario Dto. P.E.N. Nº 206/09
- 2. Plan Sumar (Nacer) Ord. 4.901- Ord. 5.128
- 3. Plan Integral de Promoción del Empleo (Dto. 510/12)
- 4. Convenio Se. Dro. Nar.
- 5. Fondo Agencia Nacional de Seguridad Vial (Dto. 59/15)
- 6. Adecuación Alumbrado Público Plan Nacional Mas Cerca

### 2. Cuentas Especiales:

Estacionamiento Controlado (Ord. 1.306 y mod. Ord. 3.626):

- a) 40 % Equipamiento Espacios Verdes
- b) 60 % Asistencia Barrial
- Fondo por Canon Estacionamiento Vehículos de Gran Porte. (Ord 5.763)
- Fondo Balnearios (Ord.5.630)
- Fondo para Ordenamiento Sanitario (Ord. 2.778 y mod. Ord. 3.850):
- a) Fondo de Inversiones y Mantenimiento (Art. 2º Dto. 169/06)
- b) Programa Prevención de la Salud (Art. 2º Dto. 169/06)
- c) Fondo de Distribución para el Personal (Art. 3º Dto. 169/06):

Se redistribuye en distintos porcentajes entre Profesionales, Administrativos y Enfermeras, y resto (Planes, becarios, etc.).

En el caso del Fo.Fin.Des., los valores ingresados son menores a lo erogado en el periodo, lo que representa un aporte del Municipio. Este rubro, existente como Fondo con Afectación Específica, está conformado por fondos provenientes de la Provincia durante el Ejercicio 2016 y figura en el Presupuesto nominado bajo el nombre: "FOFINDES - Ley 7.850 para Atención primaria de la Salud". Se erogaron en este período, un total de \$ 92.778.379,89; de los cuales ingresó efectivamente a rentas generales del municipio el monto de \$ 27.464.229,08; lo que implica que el resto, esto es \$ 65.314.150,81 (70.4% del total) fue afrontado por el municipio con fondos propios (fs. 16). Este porcentaje crece muestra tendencia creciente respecto al 69.9% del año 2015 y al 65.9% del año 2014.

A fs. 22-24 de la Cuenta General, se muestra el estado de situación financiera de las Cuentas Específicas, dentro del Cuadro "Detalle de Ingresos y Egresos: Saldo a



## Mayo de 2017

financiar". Este Cuerpo verificó el saldo inicial y final de todas las Cuentas Específicas (Ingresos y Egresos), resultando coincidentes con los saldos finales al 31/12/2016.

## VIII- CONTABILIDAD DE LOS **RESPONSABLES**

Ordenes de Pago Anticipadas:

Se adjunta Listado de Ordenes de Pago Anticipadas pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas al 31/12/2016. Del mismo, se han depurado las Órdenes de Pago Anticipadas emitidas para cancelar honorarios de profesionales que se encuentran en la Dirección de Administración y Presupuesto, y resta su envío a este Tribunal para su consideración en los términos del inc. b) del artículo 38º de la Ord. Nº 1.511.

## Fondos Fijos Año 2016:

Fueron cancelados totalmente. Los Fondos Fijos de los años anteriores, ya se informaron como cancelados en los Dictámenes de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2014 y 2015.

Ordenes de Pago con Cargo de Rendición (subsidios):

Se remite Listado del Tribunal correspondiente al año 2016.

Del mismo surge que existen rendiciones que figuran en este Tribunal como "pendientes", pero cuyo pago y rendición han sido realizados y presentado ante las reparticiones que originaron el cargo o bien el Expte. se encuentra finalizado y en Tesorería. pero sin haberse remitido al Tribunal. Se han realizado requerimientos (Memorándums Nº 21/16, 49/16, 50/16, 51/16, 52/16, 53/16, 54/16, 116/16, 117/16; 1/17; 5/17; 6/17; 7/17, 8/17 y 46/17); para evitar informar como pendientes, rendiciones en proceso de aprobación.

### Observaciones:

Al 31/12/2016 el Tribunal de Cuentas, no registra Resoluciones con Observaciones.

### Valores:

No se ha informado la existencia de Valores en custodia en el ámbito del área de Tesorería, salvo los cheques en cartera informados a fs. 01 a 07 de la Cuenta General.

### Otras Rendiciones:

No corresponde al Tribunal de Cuentas, realizar las rendiciones ante organismos provinciales y/o nacionales por los dineros recibidos por el Municipio, tales como los destinados al Programa Ancianidad, Niñez y Familia; las que quedan sujetas a verificación de los organismos competentes; si bien se solicita al D.E.M. que ponga en conocimiento a este Tribunal de Cuentas, del movimiento sobre estos conceptos.

- <sup>1</sup> Técnicamente no seria una Cuenta Especifica, sino una Transferencia de Capital del Sector Público Nacional.
  <sup>1</sup> Idem anterior. Canon a vehículo de gran porto por Uso y guarda en Espacio Público (Parque Autóciono).
  <sup>8</sup> Es la menciona como Cuenta Especifica, pero no se cuentra clasificada en el Presupuesto como Cuenta Especifica, ni creada como tal en el Título "Contribuciones Especificas" del 10. G. 1. Nº 1.408.
  <sup>1</sup> Idem anterior. Se utiliza para el recupero de agastos a Obras Sociales por Atención en Hospital Municipal.

### IX-CONSIDERACIONES FINALES

- El cambio, dentro del año calendario, de Partidas Presupuestarias en forma masiva como ocurriera con la Ordenanza Nº 6.146, que incluyó cambios, fusiones, eliminaciones y creaciones de categorías programáticas de primer y segundo nivel (Jurisdicciones y Sub Jurisdicciones), genera inconvenientes para un ajustado seguimiento de la evolución del Crédito Presupuestario, e implica esfuerzos adicionales de control y carga. Se sugiere evitar este método, en lo posible.
- Recordar que el cumplimiento de las rendiciones de cuentas de las órdenes de pago anticipadas debe realizarse en tiempo y forma, de acuerdo con el Artículo 38º de la Ordenanza de Contabilidad Nº 1511. Al respecto, este Tribunal ha solicitado



## Mayo de 2017

mediante varias notificaciones el cumplimiento de las mismas.

- 3) Reiterar la necesidad del envío a este Tribunal, de los convenios suscriptos en tiempo y forma a los fines de realizar la toma de razón sobre cada particular.
- 4) Requerir el cumplimiento de todas las Resoluciones emitidas por este Tribunal, en virtud de las facultades propias de este Cuerpo y a los fines que todas las adquisiciones de bienes y servicios se produzcan en un marco de transparencia y equidad. Un aporte en este sentido, es la Resolución Nº 066/2016 del Tribunal de Cuentas fijando alcances para las contrataciones por compra directa, como condición para su tratamiento.
- 5) Se sugiere ajustar la conformación de Expedientes, ya que en muchos casos se ha observado falta de especificaciones técnicas que los complementen, foliatura, etc.; lo cual originó diversos requerimientos. Un aporte en este sentido, es el Memorándum Nº 030/2016 del Tribunal de Cuentas para Certificaciones de Obras que explicita una serie de requisitos a los mismos como condición para su tratamiento.
- 6) Existieron algunos inconvenientes, producto de cuestiones ajenas al Tribunal que dificultaron la carga normal de información, llegando en algunos casos a producir problemas de datos en la propia base del Tribunal. Esto constituyó una limitación a la tarea a desarrollar. El Tribunal, que cuenta con un sistema informático propio de seguimiento presupuestario, continúa abocado a la implementación de un plan de trabajo, que ha comenzado con la renovación de equipamiento informático y la reformulación de procesos administrativos de verificación, para disminuir estos inconvenientes, el cual ha permitido ampliar acciones de fiscalización sobre otras Partidas de Ingresos, y generalizar el control informático de Egresos.

- 7) Las modificaciones al tratamiento de los Residuos Pasivos existentes al 31/12/2016 implica definir un monto máximo de deuda de ese tipo, el cual debería ir descendiendo a medida que los mismos caduquen o vayan siendo pagados.
- 8) Dada la cantidad de Cuentas de Afectación Específica y Cuentas Especiales existentes se debería realizar a la brevedad, un análisis normativo así como un control financiero por parte del área competente, para mantener su registro actualizado y, -de ser el caso- proceder a su supresión del nomenclador presupuestario. Se sugiere en este sentido, elaborar un mecanismo formal de seguimiento para verificar el cumplimiento de los convenios que se firman con motivo de la realización de programas, actividades y eventos, tanto en aspectos dinerarios como no dinerarios.
- 9) La documentación relacionada con Becas Municipales y con Honorarios de los Directores Municipales de Carlos Paz Gas. S.A, ha sido votada por mayoría.

En cuanto a lo mencionado en Fo.Fin.Des. sobre la relación aportes municipales/aportes provinciales en el Apartado VII.2; se sugiere analizar las posibilidades de aportes provinciales en el marco del "Pacto Sanitario", que establece financiamiento provincial para programas municipales que fijen objetivos sanitarios. Otra opción es analizar las posibilidades que brinda el marco normativo vigente para el recupero de prestaciones del Hospital Municipal (Ord. 2.778) a los agentes del "Sistema Nacional del Seguro de Salud" (Ley 23.660 y Dto. P.E.N. 9/93), en tanto es una prerrogativa de todo HOSPITAL PUBLICO DE GESTION DESCENTRALIZADA, según Dto. P.E.N 939/2000 (Ord. 3.850).



## Mayo de 2017

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 106/2017

**VISTO:** La Resolución 099/2017 emitida por este Tribunal, y;

**CONSIDERANDO: Que** a través de la misma éste Cuerpo procedió a inhabilitar, (por no haber recibido para su tratamiento el contrato debidamente conformado), el pago de los haberes correspondientes al mes de Abril 2017 de:

## 3724 PEREA SABRINA

Que el Departamento Ejecutivo ha girado a este Tribunal para su tratamiento el correspondiente Contrato, el cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los haberes liquidados para el mes de Abril 2017 a:

3724 PEREA SABRINA

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 107/2017

VISTO: La Resolución Nº 015/C/2017 girada

a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO: Que** a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/04/2017.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas de Afectación Específica, especificados en la Resolución Nº 015/C/2017 al 31/04/2017.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 108/2017

VISTO: La rendición de cuentas girada por el Departamento Ejecutivo sobre la orden de pago anticipada 005/2017, obrante a fojas 7 del expediente Nro. 151569/17, y;

CONSIDERANDO: Que la orden citada en Vistos, se destinó a cubrir el pago del servicio de recolección de residuos urbanos de esta ciudad, realizado por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.—CO.TR.ECO.-durante los meses de Enero a Marzo de 2017.-

**Que** de acuerdo a lo establecido en el inc. b), art. 38º de la Ordenanza 1511, esta categoría de orden de pago debe ser rendida en forma



## Mayo de 2017

total o parcial mensualmente, en oportunidad de realizarse los pagos pertinentes sobre la misma.-

**Que** la documentación referida a lo establecido en el art. 46º del Pliego de Bases y Condiciones, ha sido cumplimentada por la firma y está contenida en el expediente de marras.-

Que a fojas 40, 98 y 146 la Dirección de Servicios Públicos, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, remitió a la Dirección de Administración y Presupuesto, a los fines del pago, las certificaciones de la prestación del Servicio de Higiene Urbana realizado por la firma y correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, cuyo importe mensual esta fijado a la fecha en pesos seis millones doscientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco c/57 ctvos. (\$6.260.545,57) según Ordenanza 6201; los pagos efectuados están reflejados en los respectivos comprobantes contenidos en el Expte. citado en visto.-

Que analizadas las actuaciones puestas a consideración de este Cuerpo, se determina que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los pagos realizados a la empresa CO.TRE.CO S.A. correspondiente al Servicio de Recolección de residuos urbanos de esta ciudad, realizado durante los meses de **Enero**, **Febrero y Marzo de 2017**, cancelando en forma total la orden anticipada Nro. 005/2017, cuyas actuaciones obran en el expediente Nº 151569.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 109/2017

VISTO: La Ordenanza 6171, la cual establece en \$ 15.708,50 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año en curso al **Refugio Nocturno Cura Brochero** de esta ciudad, y;

**CONSIDERANDO: Que** el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 045/DE/2017 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2017.-

**Que** los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad <u>en carácter de Subsidio,</u> de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades del Refugio Nocturno Cura Brochero han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Abril de 2017, por un total de \$ 15.718,76 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de



## Mayo de 2017

Cuentas presentada por las autoridades del "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 15.718,76 correspondiente al subsidio del mes de Abril de 2017, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 010/2017 emitida a tales efectos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 110/2017

**VISTO:** El Contrato protocolizado con el Nº 562/2017, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la firma COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL de PROVISION de SERVICIONS PUBLICOS VIVIENDA y CONSUMO LTDA (COOPI) la obra de "CONSTRUCCION RAMAL SAN MARTIN ENTRE TUCUMAN Y G.MISTRAL - CONCUCTO PARALELO PVC DIAM.350 MM".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto la empresa, a nombre conjunto con el Municipio, deberá contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo, durante el período en que se ejecutarán los trabajos y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

**Que** por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar la Cooperativa las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y control.

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 562/2017, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 111/2017

**VISTO:** La Resolución Nº 016/C/2017 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO: Que** a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en la/s Cuenta/s Presupuestaria/s de Afectación Específica al 30/04/2017.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en la/s Cuenta/s de Afectación Específica especificados en la Resolución Nº 016/C/2017 al 30/04/2017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese,



## Mayo de 2017

dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 112/2017

VISTO: La Ordenanza 6172, la cual establece en \$ 11.138,83 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año 2017 a la **Biblioteca Popular José H.** Porto de esta ciudad, y;

**CONSIDERANDO: Que** el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 076/DE/2016 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2017.-

**Que** los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad <u>en carácter de Subsidio,</u> de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.-

Que las autoridades de la Biblioteca Popular José H. Porto han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Abril de 2017, por un total de \$ 11.188,97 la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1°. - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la

Biblioteca Popular José H. Porto correspondiente al subsidio del mes de ABRIL 2017, cancelando en forma parcial la orden de pago directa 920/2017, emitida a tales efectos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 113/2017

**VISTO:** La Orden de pago anticipada 609/2016 y las actuaciones contenidas en el Expte. 141742, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida por un total de \$ 2.872.636,08 para atender el servicio prestado por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. mediante Convenio 328/2016 de "Impresión y distribución de distintas contribuciones, tasas municipales y notificaciones emitidas por esta Municipalidad", por el periodo Mayo a Diciembre 2016.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar que la misma abarca el periodo comprendido entre el mes de Mayo al mes de Octubre de 2016, tanto las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo como la correspondiente facturación presentada por la empresa reflejando dichos pagos, la cual cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente.-

**Que** por lo tanto se deja constancia que no obra en el Expte. citado en Visto documentación correspondiente al servicio contratado durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.-



## Mayo de 2017

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas por presentada sobre la orden de pago anticipada 609/2016 emitida a favor del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por un total de \$ 1.812.994,24 y el Ajuste Ordenado a Pagar 040/2017 por un total de \$ 1.059.641,84 correspondiente al monto no utilizado de dicha orden anticipada, teniendo por cancelada en su totalidad la misma.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 114/2017

**VISTO:** La orden de pago anticipada 328/2017 contenida en el expte. 149.381, y;

CONSIDERANDO: Que dicha orden de pago, a nombre del presidente de este Tribunal Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel por un monto de \$6.764, fue emitida para atender el pago de las cuotas societarias correspondiente a la Asociación de Tribunales de Cuenta de la Pcia. y del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.-

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38º Inc. b) de la Ordenanza 1511 el titular solicitante Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel ha presentado la rendición de cuentas de los gastos efectuados, la cual reúne los requisitos formales exigibles y se ajusta a la

normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden anticipada 328/2017, procediendo por lo tanto a la cancelación total de la misma.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 115/2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

**CONSIDERANDO: Que** este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE



ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

## ANEXO I

<b>O.P.A</b> / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
334/17	15287 0	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. WORKSHOP ROSARIO Y SANTA FE	14.000	9.459,89
363/17	15326 9	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. WORKSHOP MAR DEL PLATA	12.000	8.320,60
324/17	15256 3	BOLDRINI SEBASTIAN	REPAR. VEHICULO HYUNDAI TURISMO	15.000	12.370
380/17	15357 0	BOLDRINI SEBASTIAN	INDUMENTARIA PARA PROMO- TORAS TURISMO	5.000	5.000
331/17	15276 8	BOLDRINI SEBASTIAN	PRO. EN FIESTA NACIONAL VENDIMIA MENDOZA	6.000	3.387,91
346/17	15300 0	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. PARANA-SANTA FE- ROSARIO	19.000	
016/17	15187 6	RIVERO GERMAN	ADQ. CUBIERTAS Y LLANTAS PARA BOBCAT	28.433,3 9	28.433,3 9
361/17	15262 6	LOPEZ RUBEN	COLOC. BLINDAJE EN SALA RAYOS HOSP.COLINAS	47.400	47.400
382/17	15342 9	FERRA DANIEL	250 LIBROS MALVINAS EN 1º PERSONA	26.015	26.015
388/17	15390 5	AVILES ESTEBAN	VIAJE A TERMAS RIO HONDO P/EVENTO MOTO GP	4.000	1.280
351/17	15304 3	GURUCETA SEBASTIAN	PROM. NEUQUEN MUNDIAL DE MOTO CROSS	15.000	10.155,0 7

## AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

044/17	15287	334	BOLDRINI	4.540,11 -
	0		SEBASTIAN	,
043/17	15326	363	BOI DRINI	3.679,40 -
043/17		303		3.073,40
	9		SEBASTIAN	
041/17	15256	324	BOLDRINI	2.630 -
	3		SEBASTIAN	
047/17	15276	331	BOLDRINI	2.612,09 -
	8		SEBASTIAN	
050/17	15300	346	BOLDRINI	19.000 -
	0		SEBASTIAN	
051/17	15390	388	AVILES ESTEBAN	2.720 -
	5			
042/17	15304	351	GURUCETA	4.844,93 -
	3		SEBASTIAN	

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 116/2017

VISTO: La Ordenanza Nº 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente;

**Que** el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago Nº 1637/2017, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente al mes de **JULIO** de 2016 por un total de \$ 91.708,63.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de \$ 91.739,81, dicha rendición cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas presentada por la institución: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por un total de \$



## Mayo de 2017

91.739,81 efectuada sobre la Orden de Pago Nº 1637/2017 correspondiente a los fondos del mes de **JULIO de 2016.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

## RESOLUCIÓN Nº 117/2017

**VISTO:** La orden de pago anticipada 376/2017 contenida en el expte. 153.547, y;

**CONSIDERANDO: Que** dicha orden de pago, a nombre del presidente de este Tribunal Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel por un monto de \$ 3.000, fue emitida para atender el pago de gastos de combustible y peajes para asistir a la 1º reunión anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina realizada en la ciudad de San Juan.-

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38º Inc. b) de la Ordenanza 1511 el titular solicitante Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel ha presentado la rendición de cuentas de los gastos efectuados, adjuntando además el comprobante bancario del depósito del saldo no utilizado.-

**Que** habiendo efectuado la revisión y control de la documentación citada precedentemente se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente y reúne los requisitos formales exigibles.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden anticipada 376/2017, cancelando por lo tanto la totalidad de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Total rendido según comprobantes de gastos adjuntos: pesos dos mil quinientos cuarenta c/34 ctvos (\$ 2.500,34).

Total reintegrado según ajuste ordenado a pagar 058/2017 por pesos cuatrocientos sesenta (\$460).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 118/2017

**VISTO:** El Contrato protocolizado con el Nº 594/2017, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a SOLETTI ALFREDO JUAN la obra de "SALA MONITOREO, OFICINAS, DARSENAS ESTACIONAMIENTO E INGRESO SUDOESTE DE EDIF. MUNICIPAL".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto la empresa, a nombre conjunto con el Municipio, deberá contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo, durante el período en que se ejecutarán los trabajos y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

**Que** por lo tanto este Tribunal requiere que al contratar la Cooperativa las pólizas de seguro requeridas, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a remitirlas a este Cuerpo para su verificación y



Mayo de 2017

control.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 594/2017, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 119/2017

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.), y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6072 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$3.380.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este

Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Diciembre 2016 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

A R T Í C U L O 1 ° . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)" por un monto de \$ 3.380 correspondiente al mes de Diciembre de 2016, cancelando en su totalidad la Orden de Pago anticipada 027/2016.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 120/2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido



## Mayo de 2017

en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

### ANEXO I

<b>O.P.A</b> / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1115/17	153653	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/I.P.E.T. 382	5.540	5.540
352/17	153044	GURUCETA JORGE	PROM. WORKSHOP ECTU 40 LADEVI BS.AS.	10.000	10.000
392/17	154169	AVILES ESTEBAN	VIAJE A BS.AS.	4.000	3.435,44
365/17	153458	VILLA JUAN E.	ADQ. MOTOR P/PORTON CORREDIZO EDIF. MUNICIPAL	6.000	5.241,91
389/17	153681	AVILES ESTEBAN	VIAJE ESPAÑA P/ENC.IBERO- AMERICANO AUT.LOCALES	55.000	55.000
611/201 6 308/17	144298	BALDO STELLA MARIS	ALQUILER INMUEBLE LINIERS 81 DE JUNIO-DIC/2016 ALQ.MARZO-DIC./2017	94.250 164.988	94.250 29.250
395/17	154142	RIVERO GERMAN	REPAR. CILINDROS PALA BOBCAT	34.000	34.000

## AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

056/17	154169	392	AVILES ESTEBAN	564,56 -
057/17	153458	365	CILLA JUAN E.	758,09 -
026/17	144298	308	BALDO STELLA MARIS	135.738 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

## CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, mayo de 2017

### RESOLUCIÓN Nº 121/2017

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

**CONSIDERANDO: Que** este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

# EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

## ANEXO I

<b>O.P.A</b> / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
386/17	153577	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. POTRERO DE FUNES SUPER TC 2000	8.000	2.980
345/17	152948	BOLDRINI SEBASTIAN	REPARACION Y REPUESTOS P/VEHIC. JUT486 Y EWO515	15.000	13.255
580/17	154479	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. SAN LUIS EVENTO DE TURISMO CARRETERA	10.000	
582/17	154471	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. SAN JUAN WORKSHOP TURISTICO	15.000	
372/17	153358	BOLDRINI SEBASTIAN	COBERTORES PARA COLCHO- NETAS GIMNASIA ARTISTICA	11.000	11.000
379/17	153385	GURUCETA SEBASTIAN	REPAR. REJAS SALA CONVEN- CIONES MUNICIPAL	3.000	2.787,43
621/17	154451	FERRA DANIEL	CACHET P/PROFESORES DE TEATROCOMICO	5.000	5.000
1303/16 1304/16 1305/16 1306/16 1307/16 1308/16	150731	AGUILAR MARINA ARRIETA MARIA BERTOTTI HUGO RAMIREZ RUBEN TORREZ PERISSE VALENZUELA DAIANA	HONOR. DICIEMBRE/2016	14.112 7.371 16.632 19.530 14.112 14.112	14.112 7.371 16.632 19.530 13.642 14.112
383/17	153526	SCHOJ AMALIA	CARGA DE GARRAFONES P/ GUARDERIAS	10.000	9.871,05

## AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

10	1/17	153577	386	BOLDRINI SEBASTIAN	5.020 -
10	2/17	152948	345	BOLDRINI SEBASTIAN	1.745 -
9	4/07	154479	580	BOLDRINI SEBASTIAN	10.000 -
9	5/17	154471	582	BOLDRINI SEBASTIAN	15.000 -
10	0/17	153385	379	GURUCETA SEBASTIAN	213 -
5	9/17	150731	1307/16	TORREZ PERISSE	470 -
10	)5/17	153526	383	SCHOJ AMALIA	128,95 -

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintético - Consolidado) Período: 29/04/2017 al 31/05/2017

CUENTA	NCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTA. RECAUDAD	
253		= 75,000,000,000			
l PI		789.258.706,73	360.424.393,26	45,67	%
.11 PT		706.261.820,97	323.179.826,28	45,76	%
I.11.01 PT		363.253.959,00	156.541.525,13	43.09	%
1.11.12 PT		2.268.690,00	439.249,69	19,36	%
1.11.13 PT	COPARTICIPACION	168.756.278,00	81.537.874,96	48,32	%
1.11.14 PT	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	171.982.893,97	84.661.176,50	49,23	%
1.12 P1	INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	49.196.376,68	22.013.075,09	44,75	%
1.12.21 PT	DERECHOS DE USO	33.625.408,68	15.537.775,78	46,21	%
1.12.22 PT	OTROS NO TRIBUTARIOS	6.601.994,00	3.054.990,39	46,27	%
1.12.23 PT	MULTAS	8.968.974,00	3.420.308,92	38,13	%
1.13 PT	VENTA DE BIENES Y SERVIC. MUNICIPALES	7.055.253,80	3.166.081,69	44,88	%
1.13.36 PT	VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	7.055.253,80	3.166.081,69	44,88	%
1.13.37 PI	VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	%
1.14 PT	RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNIC.	23,015.098,00	8.433.544,01	36,64	%
1.14.38 PI	INTERESES OBTENIDOS	23.015.098,00	8.433.544.01	36.64	%
1.15 PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.730.157,28	3.631.866,19	97,36	%
1.15.42 PT	TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	164.368,00	1.033.681,86	628,88	%
1.15.43 PT	TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	3.565.789,28	2.598.184,33	72.86	%
2 PT	INGRESOS DE CAPITAL	15.283.010,00	3.816.167,50	24,97	%
2.21 PI	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	%
2.21.51 PI	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	%
2.21.52 PI	VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	%
2.21.53 PI	VTA, DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00	96
2.22 PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.250.000,00	0,00	0.00	%
2.22.61 PT	TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	4.250.000,00	0,00	0.00	%
2.22.62 PI	TRANSF, DE CAP, DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00	%
2.23 P7	DISMIN, DE INVERSIÓN FINANCIERA	11.033.010.00	3.816.167.50	34.59	%
2.23.70 PI	VENTA DE TÍT, Y PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	%
2.23.71 PT	DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0.00	%
2.23.72 PT		11.033.010.00	3.816.167,50	34,59	%
3 P1		178.484.246,00	157.677.665,23	88,34	%
3.30 PT		27.150.000,00	0,00	0,00	96
3.30.80 PI	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	%
3.30.81 PT		27,150,000,00	0.00	0.00	%
3.30.82 PT	INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	%
3.40 PT		151,334,246,00	157.677.665,23	104,19	%
3.40.90 PT	A VAN A TANDON NO A TANDAN AND AND AND AND AND AND AND AND AN	151.334.246.00	157.677.665,23	104,19	%
9 P1		0.00	6.147.741,45	0.00	%
9.90 PT		0.00	6.147.741.45	0,00	%
9.90.99 PT		0,00	6.147.741,45	0,00	%
	100000000000000000000000000000000000000	TOTALES 983.025.962.73	528,065,967,44	53.72	ar.

Publicado: Junio de 2017 - página 67 -



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintético - Consolidado) Período: 29/04/2017 al 31/05/2017

UENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJI PAGADO
0	PT	CONCEJO DE REPRESENTANTES	34.643.495,00	2.330.655,67	12.779.389,37	36,89 %	4.312.015,71	11.019.806,28	31,81 %
0.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	34.643.495,00	2.330.655,67	12.779.389,37	36,89 %	4.312.015,71	11.019.806,28	31,81 %
0.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	33.285.495,00	2.288.290,93	12.736.951,63	38,27 %	4.311.455,71	11.019.173,28	33,11 %
0.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	32.248.495,00	2.288.140,93	12.731.012,63	39,48 %	4.311.455,71	11.013.384,28	34,15 %
0.01.100.1.11	PT	PERSONAL	28.559.815,00	2.146.979,40	12.054.656,34	42,21 %	4.115.480,38	10.450.591,96	36,59 %
0.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.193.680,00	22.826,95	68.531,44	5,74 %	22,425,80	53.164,79	4,45 %
0.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.495.000,00	118.334,58	607.824,85	24,36 %	173.549,53	509.627,53	20,43 9
0.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.037.000,00	150,00	5.939,00	0,57 %	0,00	5.789,00	0,56 9
0.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	1.037.000,00	150,00	5.939,00	0.57 %	0,00	5.789.00	0,56
0.01.101	PT	TU DERECHO A PARTICIPAR	120.000,00	15.984.74	15.984,74	13,32 %	0,00	0,00	0,00 9
0.01.101.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	120.000,00	15.984,74	15.984,74	13,32 %	0,00	0,00	0,00
0.01.101.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	30.000.00	15.984.74	15.984.74	53.28 %	0,00	0.00	0.00 9
0.01.101.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	90.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.01.102	PT	EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	380.000,00	16.800.00	16.800,00	4,42 %	0,00	0.00	0.00
0.01.102.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	380.000.00	16.800.00	16.800,00	4,42 %	0,00	0.00	0.00
0.01.102.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	40.000,00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0,00
0.01.102.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	340.000,00	16.800.00	16.800,00	4,94 %	0.00	0.00	0.00
0.01.103	PT	PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	108.000,00	5.040.00	5.113,00	4.73 %	560.00	633.00	0.59
0.01.103.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	108.000,00	5.040,00	5.113,00	4,73 %	560,00	633.00	0.59
0.01.103.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	58,000,00	3.240.00	3.313,00	5,71 %	560,00	633.00	1.09
0.01.103.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	50.000.00	1.800,00	1.800.00	3,60 %	0,00	0.00	0.00
0.01.104	PT	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	370.000,00	4.000,00	4.000,00	1,08 %	0,00	0.00	0,00
0.01.104.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	370.000,00	4.000,00	4.000,00	1.08 %	0.00	0.00	0,00
0.01.104.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	100.000.00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00
0.01.104.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.01.104.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000,00	4.000,00	4.000,00	1.60 %	0,00	0.00	0.00
0.01.105	PT	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	380.000,00	540,00	540,00	0,14 %	0,00	0.00	0,00
0.01.105.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	380.000,00	540,00	540,00	0,14 %	0.00	0.00	0.00
0.01.105.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	110,000,00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.01.105.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	20.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
0.01.105.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	540,00	540,00	0.22 %	0.00	0.00	0,00
1	PT	CPUA	1.366.323,00	35.715.53	226.335,35	16,57 %	68.060,84	200.695,07	14,69
1.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	1.366.323.00	35.715.53	226.335.35	16.57 %	68.060.84	200.695.07	14.69
1.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	929.323,00	35.715,53	226.335,35	24,35 %	68.060,84	200.695.07	21,60
1,01,100,1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	852.523,00	35.715.53	226.335,35	26,55 %	68.060,84	200.695.07	23,54
1.01.100.1.11	PT	PERSONAL	509.705.00	35.715.53	201.424.07	39.52 %	68.060.84	175,783,79	34.49
1.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	57.800.00	0.00	7.582,70	13.12 %	0.00	7.582.70	13.12
.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	285.018.00	0.00	17.328,58	6.08 %	0.00	17.328.58	6.08
1.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
1.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	76.800,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
1.01.111	PT	INTEGRACION URBANO AMBIENTAL DEL EJIDO	437,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
1.01.111.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	437.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00
1.01.111.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
1,01.111.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	425.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00

CUENTA	COM	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
12	PT	DEFENSOR DEL PUEBLO	6.808.207,00	363.344,34	2.460.594,79	36,14 %	779.576,74	2.044.981,07	30,04 %
12.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	6.808.207,00	363.344,34	2.460.594,79	36,14 %	779.576,74	2.044.981,07	30,04 %
12.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	6.808.207,00	363.344,34	2.460.594.79	36,14 %	779.576,74	2.044.981,07	30,04 %
12.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	6.696.525,00	363.344,34	2.451.994,79	36,62 %	770.976,74	2.036.381,07	30,41 %
12.01.100.1.11	PT	PERSONAL	4.156.510,00	331.165,49	1.875.046,23	45,11 %	640.411.84	1.630.968,51	39,24 %
12.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	298.412.00	3.725.57	17.998.07	6.03 %	8.225.57	17.998.07	6.03 %
12.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.241.603.00	28.453,28	558.950,49	24,94 %	122.339.33	387,414,49	17,28 %
12.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	111.682.00	0.00	8.600.00	7.70 %	8.600.00	8.600.00	7,70 %
12.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	111.682.00	0.00	8.600.00	7,70 %	8.600.00	8.600,00	7,70 %
20	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	7.781.300.00	416.480.20	2.383.676.74	30,63 %	771.670.50	2.010.546,43	25,84 %
20.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	7.781.300.00	415.480.20	2.383.676.74	30,63 %	771.670.50	2.010.546.43	25,84 %
20.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.630.800.00	405.480.20	2,346,623,94	30,75 %	760.670,50	1.973.493,63	25,86 %
20.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.570.800.00	402.032.20	2.331.637,94	30,80 %	760.670,50	1,973,493,63	26,07 %
20.01.100.1.11	PT	PERSONAL	6.780.000,00	390.309,27	2.161.179.59	31,88 %	728.804,21	1.854.901,71	27,36 %
20.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	99.300.00	1.980.90	12.829.45	12,92 %	4.700.22	11.947.98	12,03 %
20.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	691.500,00	9.742,03	157.628,90	22,80 %	27.166.07	106.643,94	15,42 %
20.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	3.448.00	14.986.00	24.98 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	60.000.00	3,448,00	14.986.00	24,98 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201	PT	CAPACITACION Y FISCALIZACION	150.500.00	11.000.00	37.052.80	24,62 %	11.000.00	37.052,80	24,62 %
20.01.201.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	150.500.00	11.000,00	37.052,80	24,62 %	11.000,00	37.052,80	24,62 %
20.01.201.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	34.500,00	6.000.00	6.000,00	17,39 %	6.000.00	6.000,00	17,39 %
20.01.201.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	116.000.00	5.000.00	31.052.80	26,77 %	5.000.00	31.052.80	26,77 %
30	PT	INTENDENCIA MUNICIPAL	32.599.457.25	2.502.635.69	12.973.742.66	39.80 %	3.532.292.35	10.832.317,70	33,23 %
30.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	17.914.559.25	1.177.515,17	8.862.772.07	49,47 %	2.894.239.68	7.707.070.03	43,02 %
30.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	15.263.599.25	1.177.515,17	8.862.772.07	58,06 %	2.894.239.68	7.707.070,03	50,49 %
30.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	15.243.599.25	1,177,515,17	8.862.772.07	58.14 %	2.894.239.68	7.707.070.03	50,56 %
30.01.100.1.11	PT	PERSONAL	9.387.550.00	749.128.25	5.105.303.34	54.38 %	1.793.691.04	4.539.835.09	48,36 %
30.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	215.320.00	2.603.27	26,702,70	12,40 %	7.614.66	23.793.80	11,05 %
30.01.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	249.180.00	10.356,20	32.371,73	12,99 %	2.825,19	24.412,97	9,80 %
30.01.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.082.128.67	285.540.45	1.800.072.30	58.40 %	148.088.79	1.348.823,17	43,76 %
30.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.309.420.58	129.887,00	1.898.322.00	82,20 %	942.020.00	1.770.205,00	76,65 %
30.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
30.01.100.2	PT	BIENES DE USO	20.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
30.01.100.2.24	PT	EVENTOS VARIOS	2.650.960.00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
30.01.304.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.650.960.00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.01.304.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	136.760.00	0.00	0.00	0,00 %	0.00		
30.01.304.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.514.200.00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0,00	0,00 %
30.01.304.1.13	PT	ASESORIA LETRADA	6.527.000.00	631,940,99	2.046.706.49	31,36 %	256.102,17	1.670.282.23	25,59 %
30.02 30.02.10 <b>0</b>	PT							1.670.282,23	
30.02.10 <b>0</b> 30.02.10 <b>0</b> .1	PT	ACTIVIDAD CENTRAL EROGACIONES CORRIENTES	6.527.000,00 6.451.000,00	631.940.99 631.940.99	2.046.706,49	31,36 %	256.102,17	1.670.282,23	25,59 %
	5000				2.046.706,49	31,73 %	256.102,17	A	25,89 %
30.02.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	68.000,00	33,35	1.466,95	2,16 %	89,94	938,10	1,38 %
30.02.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	6.383.000,00	631.907,64	2.045.239,54	32,04 %	256.012,23	1.669,344,13	26,15 %
30.02.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	76.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.100.2.24	PT	BIENES DE USO	76.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.03	PT	OFICIALIA MAYOR	117.700,00	14.883,35	17.111,05	14,54 %	89,94	1.732,20	1,47 %
30.03.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	117.700,00	14.883,35	17.111,05	14,54 %	89,94	1.732,20	1,47 %
30.03.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	99.500,00	14.883,35	17.111,05	17,20 %	89,94	1.732,20	1,74 %
30.03.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	43.600,00	33,35	899,20	2,06 %	89,94	370,35	0,85 %
30.03.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	55.900,00	14.850,00	16.211,85	29,00 %	0,00	1.361,85	2,44 %
30.03.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	18.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03.100.2.24	PT	BIENES DE USO	18.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04	PT	DIRECCION DE SEC.PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	8.040.198,00	678.296,18	2.047.153,05	25,46 %	381.860,56	1.453.233,24	18,07 %
0.04.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	3.338.368,00	222.856,70	727.831,43	21,80 %	139.945,70	583.481,86	17,48 %
0.04.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.257.868,00	222.856,70	720.108,80	22,10 %	139.945,70	575.759,23	17,67 %
0.04.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	125,060,00	3.620,70	8.567,06	6,85 %	3,620,70	8.567,06	6,85 %
0.04.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.132.808.00	219.236,00	711.541,74	22,71 %	136.325,00	567.192,17	18,10 %
0.04.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	80.500,00	0,00	7.722,63	9,59 %	0,00	7.722,63	9,59 %
0.04.100.2.24	PT	BIENES DE USO	80.500,00	0,00	7.722,63	9,59 %	0,00	7.722,63	9,59 %
0.04.341	PT	PRENSA	3.336.245,00	413,460,24	1.183.719.48	35,48 %	225.216,96	787.925,88	23,62 %
30.04.341.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.288.405,00	413,460,24	1.183.719,48	36,00 %	225.216,96	787.925,88	23,96 %
0.04.341.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	89.560.00	22,24	562.60	0.63 %	59.96	210.00	0.23 %
0.04.341.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.198.845.00	413,438,00	1.183.156,88	36,99 %	225.157.00	787.715.88	24,63 %
0.04.341.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	47.840.00	0,00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
0.04.341.2.24	PT	BIENES DE USO	47.840.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.04.342	PT	PROTOCOLO	1.365.585.00	41,979,24	135.602.14	9.93 %	16.697.90	81.825.50	5.99 %
0.04.342.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.224.665.00	41.979,24	135.602,14	11,07 %	16.697,90	81.825.50	6,68 %
0.04.342.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	326.560.00	491,24	2.333,64	0.71 %	528.96	1.981.04	0.61 %
0.04.342.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	898.105.00	41,488,00	133,268,50	14,84 %	16.168,94	79.844.46	8.89 %
0.04.342.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	140.920.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.04.342.2.24	PT	BIENES DE USO	140.920.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11	PT	SEC. DE GOBIERNO	80.694.533,64	4.978.491,66	31.479.889,25	39.01 %	10.047.763,89	27,383,922,49	33,94 %
11,01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	72.384.233.64	4.789.066,69	30.215.957,11	41,74 %	9.905.344,01	26,600,026,12	36,75 %
1.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	72.384.233.64	4.789.066.69	30.215.957,11	41,74 %	9.905.344.01	26.600.026.12	36,75 %
1.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	71.789.233,64	4.752.525,78	30.173.416,20	42,03 %	9.906.102,10	26.594.784,21	37,05 %
1.01.100.1.11	PT	PERSONAL	55.133.000.00	3.928.121,20	25.993.129,64	47,15 %	9.027.880,34	22.738.339.34	41,24 %
1.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.587.600.00	86,248,16	466.664,82	13.01 %	140.359.91	431.470,56	12,03 %
1.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	10.019.238.00	725.732.47	3.338.931,12	33.33 %	720.082.42	3.052.981.16	30,47 %
1.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	3.049.395.64	12,423,95	374.690.62	12.29 %	17.779,43	371.993.15	12,20 %
1.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	595.000.00	36,540,91	42.540,91	7,15 %	-758.09	5,241,91	0.88 %
1.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	595.000.00	36,540,91	42,540,91	7,15 %	-758.09	5.241.91	0.88 %
1.10	PT	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	547.300.00	534,87	4.555,58	0,83 %	119,92	3.359.98	0.61 %
1.10.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	547.300,00	534,87	4.555,58	0,83 %	119,92	3.359.98	0,61 %
1.10.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	497.300.00	534.87	4.555,58	0,92 %	119,92	3.359.98	0.68 %
1.10.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	167.300,00	534,87	4.555,58	2,72 %	119,92	3.359,98	2,01 %
1.10.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	325.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.10.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
31.10.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
31.10.100.2.24	PT	BIENES DE USO	50.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CON	ICEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.11	PT	CEMENTERIO	814.500,00	2.711,04	11.919,67	1,46 %	1.939,92	8.151,90	1,00 %
31.11.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	814.500,00	2.711,04	11.919,67	1,46 %	1.939,92	8.151,90	1,00 %
1.11.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	544.500,00	2.711,04	11.919,67	2,19 %	1.939,92	8.151,90	1,50 %
1.11.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	374.500,00	1.232,47	6.297,18	1,68 %	1.939,92	4.007,98	1,07 %
31.11.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	170.000,00	1.478,57	5.622,49	3,31 %	0,00	4.143,92	2,44 %
31.11.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	270.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
31.11.100.2.24	PT	BIENES DE USO	270.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
31.12	PT	CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	127.500,00	159.92	336.62	0.26 %	159,92	336.62	0,26 9
31.12.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	127.500.00	159.92	336,62	0,26 %	159,92	336.62	0.26 %
11.12.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	113.500,00	159,92	336.62	0,30 %	159,92	336,62	0,30 %
31.12.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	78.500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
1.12.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	35.000,00	159.92	336.62	0.96 %	159,92	336.62	0.96 %
31.12.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	14.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
31.12.100.2.24	PT	BIENES DE USO	14.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
31.13	PT	CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	123.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
31,13,100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	123.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
31.13.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	73.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
1.13.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	55.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 %
1.13.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	18.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 9
1.13.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	50.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
31.13.100.2.24	PT	BIENES DE USO	50.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
31.14	PT	ATENCION AL CIUDADANO 147	311,000,00	44,47	1.125,18	0,36 %	119,92	419.98	0,14 9
31.14.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	311.000,00	44,47	1.125,18	0,36 %	119,92	419.98	0,14 9
31.14.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	181.000,00	44,47	1.125.18	0,52 %	119,92	419.98	0,23 %
31.14.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	56.000,00	44.47	1.125,18	2,01 %	119,92	419.98	0,75 %
31.14.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	125.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 9
31.14.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	130,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
31.14.100.2.24	PT	BIENES DE USO	130.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
31.15	PT	DIRECCION DE SEGURIDAD	6.387.000.00	185.974.67	1.245.995.09	19.51 %	140.080,20	771.627.89	12.08 9
31.15.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	5.007.000,00	185.383.24	690.320.66	13,79 %	53.680,20	536.544.89	10,72 9
31.15.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.487.000,00	185.383.24	681.470.66	15,19 %	53.680,20	527.694.89	11,76 %
1.15.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1,777,000,00	35.003.36	142.735.24	8.03 %	17.418.38	108.735.77	6,12 9
1.15.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.710.000,00	150.379.88	538.735.42	19.88 %	36,261,82	418.959,12	15,46 %
31.15.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
1.15.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	520.000,00	0.00	8.850.00	1,70 %	0,00	8.850.00	1,70 9
1.15.100.2.24	PT	BIENES DE USO	520.000,00	0.00	8.850.00	1,70 %	0.00	8.850.00	1,70 %
1.15.151	PT	COORD DE CORRALON SUR Y ESTAC CONTROLADO	1.380.000,00	591,43	555.674.43	40,27 %	86.400,00	235.083.00	17,04 9
1.15.151.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.295.000,00	591,43	555.674.43	42,91 %	86.400,00	235.083.00	18,15 9
1.15.151.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	590.000,00	0.00	60.000.00	10,17 %	0.00	60.000.00	10,17 9
31.15.151.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	705.000,00	591.43	495.674.43	70,31 %	86.400,00	175.083.00	24,83 9
31.15.151.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	85.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
11.15.151.2	PT	BIENES DE USO	85.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00
12	PT	SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	90.963.942.84	4.280.816.35	22.282.476.32	24.50 %	5.755.868,86	15.628.354.02	11000000
12.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	77,223,189,84	4.280.816,35 2.464.097,88	13.813.344.24	24,50 % 17,89 %	4.283.650,00	12.130.465,44	17,18 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	77.223.189,84	2.464.097,88	13.813.344,24	17,89 %	4.283.650,00	12.130.465,44	15,71 %
32.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	28.895.622,00	2.203.027,51	12.212.618,23	42,26 %	4.022.579,63	10.529.739,43	36,44 %
32.01.100.1.11	PT	PERSONAL	26.544.330,00	2.002.861,71	11.617.684,84	43,77 %	3.937.379,20	10.082.718,25	37,98 %
32.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	425.076,00	2.303,45	55.287,38	13,01 %	4.299,77	33.162,48	7,80 %
32.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.926.216,00	197.862,35	539.646,01	28,02 %	80.900.66	413.858,70	21,49 %
32.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	48.327.567,84	261.070,37	1.600.726,01	3,31 %	261.070,37	1.600.726,01	3,31 %
32.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	24.327.567,84	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.01.100.2.25	PT	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000,000,00	261.070,37	1.600.726,01	6,67 %	261.070,37	1.600.726,01	6,67 %
32.20	PT	DIRECCION DE ADM. Y PRES.	6.216.000,00	948.215,94	1.745.257,49	28,08 %	1.008.980,55	1.519.808,00	24,45 %
32.20.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	6.216.000,00	948.215,94	1.745.257,49	28,08 %	1.008.980,55	1.519.808,00	24,45 %
32.20.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	6.166.000,00	935.817,94	1.726.079,49	27,99 %	1.002.200,55	1.513.028,00	24,54 %
32.20.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	125.000,00	222,33	5.625,89	4,50 %	599,60	2.099,96	1,68 %
32.20.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	6.041.000,00	935.595,61	1.720.453,60	28,48 %	1.001.600,95	1.510.928,04	25,01 %
32.20.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	50.000,00	12.398,00	19.178,00	38,36 %	6.780,00	6.780.00	13,56 %
32.20.100.2.24	PT	BIENES DE USO	50.000,00	12.398,00	19.178.00	38,36 %	6.780,00	6.780,00	13,56 %
32.21	PT	DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	7.524.753.00	868.502.53	6.723.874.59	89.36 %	463.238.31	1.978.080.58	26,29 %
32.21.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.524.753,00	868.502.53	6.723.874.59	89,36 %	463.238.31	1.978.080,58	26,29 %
32.21.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.453.573,00	868.502.53	6.723.874.59	90.21 %	463.238.31	1.978.080.58	26,54 %
32.21.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	148.317.00	34,174,31	40.927.87	27.59 %	34,551,58	37,401,94	25,22 %
32.21.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	7.305.256,00	834.328,22	6.682.946.72	91,48 %	428.686.73	1.940.678.64	26,57 %
32.21.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	71.180.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
32.21.100.2.24	PT	BIENES DE USO	71.180,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
33	PT	SEC. DE TURISMO Y DEPORTES	75.670.290.00	3.769.135.30	19.394.478,21	25.63 %	4.852.549.95	15.553.913,22	20.55 %
33.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	28,780,150,00	2.161.205.37	11.375.245.07	39.52 %	3.283.893.55	9.774.381.48	33,96 %
33.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	28.780.150,00	2.161.205.37	11.375.245.07	39.52 %	3.283.893.55	9.774.381,48	33,96 %
33.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	27.580.150.00	2.161.205.37	11.375.245.07	41.10 %	3.283.893.55	9.774.381,48	35,31 %
33.01.100.1.11	PT	PERSONAL	21.912.250,00	1.757.632.28	9.126.805.49	41.65 %	3.095.256.13	7.784.202.07	35,52 %
33.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1,011,900,00	19.353,15	82,182,17	8,12 %	19.790.42	59.213.51	5,85 %
33.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.756.000,00	384.219.94	2.166.257.41	45.55 %	168.847.00	1.930.965.90	40,60 %
33.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.100.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0.00 %
33.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	1,100,000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
33.30	PT	DIRECCION DE TURISMO	24.121.000.00	1.006.316,44	5.524.594.64	22.90 %	966.925.93	4.282.790.43	17,76 %
33.30.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	13.395.000,00	883.913.44	3.873.501,27	28.92 %	658.395,59	2.785.553.62	20,80 %
33.30.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	13.395.000,00	883.913,44	3.873.501,27	28,92 %	658.395,59	2.785.553,62	20,80 %
33.30.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	25.000,00	0.00	2.250,00	9.00 %	0.00	2.250,00	9,00 %
33.30.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	13.370.000,00	883.913.44	3.871.251.27	28.95 %	658.395.59	2.783.303.62	20,82 %
33.30.301	PT	PREMIOS CARLOS	1.580.000,00	90.000,00	1.161.521,35	73.51 %	255.132.34	1.039.514.79	65,79 %
33.30.301.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.580.000,00	90.000,00	1.161.521.35	73.51 %	255.132,34	1.039.514.79	65,79 %
33.30.301.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	245.000.00	0.00	59.000.00	24.08 %	0.00	59.000.00	24.08 %
33.30.301.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1,335,000,00	90.000.00	1.102.521.35	82,59 %	255.132.34	980.514,79	73,45 %
33.30.302	PT	EVENTO PRIMAVERA	3.225.000,00	0.00	17.400.00	0.54 %	0.00	17.400.00	0,54 %
33.30.302.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.225.000,00	0,00	17.400,00	0,54 %	0.00	17,400,00	0.54 %
33.30.302.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	145.000,00	0,00	5.400,00	3,72 %	0.00	5.400,00	3,72 %
33.30.302.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.080.000,00	0.00	12.000,00	0.39 %	0,00	12.000,00	0.39 %

	1875740	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EN PERIODO	ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO PAGADO
33.30.303	PT	APERTURA TEMPORADA	1.450.000,00	0,00	433.544,02	29,90 %	48.900,00	433.544,02	29,90 %
33.30.303.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.450.000,00	0,00	433.544,02	29,90 %	48.900,00	433.544,02	29,90 %
33.30.303.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	260.000,00	0,00	3.440,00	1,32 %	0,00	3.440,00	1,32 %
33.30.303.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.190.000,00	0,00	430.104,02	36,14 %	48.900,00	430.104,02	36,14 %
33.30.304	PT	EVENTOS VARIOS	4.471.000,00	32,403,00	38.628,00	0,86 %	4.498,00	6.778,00	0,15 %
33.30.304.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.471.000,00	32.403,00	38.628,00	0,86 %	4.498,00	6.778,00	0,15 %
33.30.304.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	496.000,00	253,00	253,00	0,05 %	253,00	253,00	0,05 %
33.30.304.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.975.000,00	32.150,00	38.375,00	0,97 %	4.245,00	6.525,00	0,16 %
33.31	PT	DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	15.553.140,00	366.558,43	1.501.386,20	9.65 %	328.304,16	889.988.52	5,72 %
33.31.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	14.683.520.00	366.193,43	1.206.701.20	8.22 %	240.819.16	595.303.52	4,05 %
33.31.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.605.780,00	366.193,43	791.701,20	17,19 %	220.558,65	439.323,83	9,54 %
33.31.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	462.100.00	3.242,78	19.321,49	4,18 %	1.972,70	17.075.62	3,70 %
33.31.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.433.820.00	52,120,05	342.949,91	23,92 %	156.987,65	321,449,91	22,42 %
33.31.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.709.860.00	310.830.60	429,429,80	15.85 %	61.598.30	100.798.30	3,72 %
33.31.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	10.077.740.00	0.00	415,000,00	4,12 %	20.260.51	155,979,69	1,55 %
33.31.100.2.24	PT	BIENES DE USO	10.077.740.00	0.00	415.000,00	4,12 %	20.260.51	155,979,69	1,55 %
33.31.311	PT	RALLY ARGENTINO	585.000.00	0.00	226.160.00	38.66 %	26.160.00	226.160.00	38,66 %
33.31.311.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	585.000,00	0.00	226,160,00	38.66 %	26.160.00	226.160.00	38,66 %
33.31.311.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	585.000,00	0,00	226.160,00	38.66 %	26.160,00	226.160.00	38,66 %
33.31.312	PT	MARATON CARLOS PAZ CORRE	50.700.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.31.312.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	50.700,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00 %
33.31.312.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	50.700,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
33.31.313	PT	FIESTA DEL DEPORTE	233.920,00	365,00	68.525,00	29,29 %	61.325,00	68.525.00	29,29 %
33.31.313.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	233.920,00	365,00	68.525,00	29,29 %	61.325,00	68.525,00	29,29 %
33.31.313.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	42.000.00	365,00	7.565,00	18,01 %	365.00	7.565.00	18.01 %
33.31.313.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	191.920.00	0.00	60.960,00	31.76 %	60.960,00	60.960.00	31,76 %
33.32	PT	SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	7.216.000,00	235.055.06	993.252.30	13,76 %	273,426,31	606,752,79	8.41 %
33.32.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.216.000,00	235.055.06	993.252,30	13,76 %	273.426.31	606.752.79	8,41 %
33.32.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.114.500,00	17.655,06	175.852,30	8,32 %	25.635.54	158.097.62	7,48 %
33.32.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.161.000,00	5.635,58	114.352,82	9,85 %	22.029,90	105.011,98	9,04 %
33.32.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	953.500,00	12.019,48	61.499,48	6,45 %	3.605,64	53.085.64	5,57 %
33.32.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	5.101.500.00	217,400,00	817,400,00	16,02 %	247,790,77	448,655,17	8.79 %
33.32.100.2.24	PT	BIENES DE USO	5.101.500.00	217.400,00	817.400.00	16.02 %	247.790.77	448.655.17	8,79 %
34	PT	CAPTUR	11.770.585,00	844.158.24	3.194.637.81	27.14 %	844.000.65	2.891.272.07	24.56 %
34.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	11,770,585,00	844,158,24	3.194,637,81	27,14 %	844.000.65	2.891.272.07	24,56 %
34.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	11.770.585,00	844.158.24	3.194.637,81	27,14 %	844.000,65	2.891.272.07	24,56 %
34.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	11.570.585.00	844.158,24	3.174.637,81	27,44 %	844.000,65	2.871.272,07	24,82 %
34.01.100.1.11	PT	PERSONAL	1.052.135,00	70.116,44	404.276,31	38,42 %	137.505,45	352.442,57	33,50 %
34.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	583,250,00	4.441,00	31.888.80	5,47 %	4.441,00	31.888.80	5,47 %
34.01.100.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	9.935.200.00	769.600,80	2.738.472,70	27,56 %	702.054.20	2.486.940.70	25,03 %
34.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	200.000.00	0,00	20.000.00	10.00 %	0.00	20.000.00	10.00 %
34.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	200.000,00	0,00	20.000,00	10,00 %	0.00	20.000,00	10,00 %
35	PT	SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	78.912.780.08	6.781.367,88	25.870.591,24	32,78 %	8.166.307,43	21.151.220.66	26,80 %
35. <b>0</b> 1	PT	ADMINISTRACION GENERAL	48.689.086,15	4.400.753,14	19.900.778,36	40.87 %	6.303.713.23	16.654.143.56	34,21 %



CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	48.689.086,15	4.400.753,14	19.900.778,36	40,87 %	6.303.713,23	16.654.143,56	34,21 %
35.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	48.652.086,15	4.400.753,14	19.900.778,36	40,90 %	6.303.713,23	16.654.143,56	34,23 %
35.01.100.1.11	PT	PERSONAL	40.521.275,00	3.101.962,78	17.237.858,57	42,54 %	5.805.522,09	14.813.532,60	36,56 %
35.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	945.900,00	8.760,78	27.824,99	2,94 %	15.149,11	25.862,03	2,73 %
35.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	7.172.600,00	1.277.729,58	2.622.794,80	36,57 %	483.042,03	1.814.748,93	25,30 %
35.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	12.311,15	12.300,00	12,300,00	99,91 %	0.00	0.00	0.00 %
35.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	37.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
35.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	37.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50	PT	DIRECCION DE CULTURA	4.582.500,00	107,235,52	383.875,77	8,38 %	86.113,28	264.719,67	5,78 %
35.50.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.734.500,00	75.715,52	254.269,77	14,66 %	66.563,28	199.294,90	11,49 %
35.50.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.631.500,00	75.715,52	254.269,77	15,59 %	66.563,28	199.294,90	12,22 %
35.50.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	422.000,00	22.275,25	71.159,40	16,86 %	21.108,80	62.032,36	14,70 %
35.50.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.209.500,00	53.440,27	183.110,37	15,14 %	45.454,48	137.262,54	11,35 %
35.50.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
35.50.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	103.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
35.50.100.2.24	PT	BIENES DE USO	103.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0,00 %
35.50.500	PT	ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	495.000,00	0,00	38.593,87	7,80 %	0,00	31.682,64	6,40 %
35.50.500.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	420.000,00	0,00	38.593,87	9,19 %	0,00	31.682,64	7,54 %
5.50.500.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	102.000,00	0,00	11.253,87	11,03 %	0,00	4.342,64	4,26 %
35.50.500.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	318.000,00	0,00	27.340,00	8,60 %	0,00	27.340,00	8,60 %
35.50.500.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2.24	PT	BIENES DE USO	75.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501	PT	ARTE EN MOVIMIENTO	567.000,00	0,00	7.028,58	1,24 %	0,00	7.028,58	1,24 %
35.50.501.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	271.000,00	0,00	7.028,58	2,59 %	0,00	7.028,58	2,59 %
35.50.501.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	98.000,00	0,00	1.546,49	1,58 %	0,00	1.546,49	1,58 %
35.50.501.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	173.000,00	0,00	5.482,09	3,17 %	0,00	5.482,09	3,17 %
35.50.501.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	296.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2.24	PT	BIENES DE USO	296.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502	PT	CENTRO DE EDUCACION MUSICAL	488.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
35.50.502.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	338.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	84.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	254.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.24	PT	BIENES DE USO	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503	PT	PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	857.000,00	0,00	44.263,55	5,16 %	14.550,00	21.713,55	2,53 %
35.50.503.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	504.000,00	0,00	44.263,55	8,78 %	14.550,00	21.713,55	4,31 %
15.50.503.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	273.000,00	0,00	31.814,48	11,65 %	14.550,00	17.264,48	6,32 %
5.50.503.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	231.000,00	0,00	12.449,07	5,39 %	0,00	4.449,07	1,93 %
35,50.503.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	353.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2.24	PT	BIENES DE USO	353.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504	PT	TEATRO	175.000,00	25.000,00	33.200,00	18,97 %	5.000,00	5.000,00	2,86 %
35.50.504.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	160.000,00	25.000,00	33.200,00	20,75 %	5.000,00	5.000,00	3,13 %
35.50.504.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	31.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	129,000,00	25.000,00	33.200.00	25,74 %	5.000,00	5.000.00	3.88 %

CUENTA	CON	ICEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.504.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
35.50.504.2.24	PT	BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT	EVENTO SEMANA SANTA	266.000,00	6.520.00	6.520,00	2,45 %	0,00	0.00	0,00 %
5.50.505.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	266.000,00	6.520.00	6.520,00	2,45 %	0,00	0.00	0.00 %
35.50.505.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.50.505.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	242.000,00	6.520.00	6.520.00	2.69 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51	PT	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	24.288.193,93	2.236.938,30	5.338.084,35	21,98 %	1.738.248,22	3.992.861,40	16,44 %
5.51.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	11.879.193,93	1.660.786,68	3.159.057,71	26,59 %	1.221.465,91	2.604.696,75	21,93 %
5.51.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	8.454.193,93	1.653.344,69	3.107.625,72	36,76 %	1.221,465,91	2.560.706,75	30,29 %
5.51.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.308.500,00	13.063,21	40.192,12	3,07 %	12.061,70	27.411,44	2,09 %
5.51.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.979.000,00	19.603,32	49.276,42	2,49 %	1.371,05	29.333,13	1,48 %
5.51.100.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	266.095.00	284.095.00	31,57 %	0.00	18.000.00	2,00 %
5.51.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	4.266.693,93	1.354.583,16	2.734.062,18	64,08 %	1.208.033,16	2.485.962,18	58,26 %
5.51.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.425.000,00	7.441,99	51.431.99	1,50 %	0,00	43.990.00	1,28 %
5.51.100.2.24	PT	BIENES DE USO	3.425.000,00	7.441,99	51.431.99	1,50 %	0,00	43.990.00	1,28 %
5.51.511	PT	ESTUDIEMOS JUNTOS	165.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
5.51.511.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	165.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.51.511.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	35.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51.511.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	30.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
5.51.511.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.51.512	PT	ASISTENCIA INMEDIATA	4.930.000.00	285.234.00	1.236.820.00	25.09 %	291.340,00	760.850.00	15,43 %
5.51.512.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.930.000,00	285.234.00	1.236.820,00	25,09 %	291.340,00	760.850.00	15,43 %
5.51.512.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.350.000,00	255.930.00	1.035.976.00	30.92 %	220.320,00	577,790,00	17,25 %
5.51.512.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	80.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51.512.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	29.304.00	200.844.00	13,39 %	71.020,00	183.060.00	12,20 %
5.51.513	PT	ATENCION A LA INFANCIA	2.255.000.00	95.951.48	318.466.96	14,12 %	112,287,14	223.132.50	9.90 %
5.51.513.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.195.000,00	95.951.48	318.466.96	14,51 %	112.287,14	223.132,50	10,17 %
5.51.513.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.745.000,00	95.064.34	317.579.82	18,20 %	112.287,14	223.132,50	12,79 %
5.51.513.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	450.000.00	887.14	887.14	0.20 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51.513.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51.513.2.24	PT	BIENES DE USO	60,000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
5.51.514	PT	POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	1.350.000,00	0.00	88.382.00	6,55 %	7,081,00	35.415.00	2,62 %
5.51.514.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.335.000,00	0.00	88.382.00	6.62 %	7.081.00	35.415.00	2,65 %
5.51.514.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	220.000,00	0.00	128,00	0.06 %	0,00	128.00	0.06 %
5.51.514.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	315.000,00	0.00	88.254.00	28,02 %	7.081,00	35.287.00	11,20 %
5.51.514.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
5.51.514.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
5.51.514.2.24	PT	BIENES DE USO	15.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
5.51.515	PT	SUBDIREC.DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	3.709.000.00	194.966.14	535.357.68	14,43 %	106.074,17	368.767.15	9.94 %
5.51.515.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.386.000,00	194.966.14	535.357.68	15,81 %	106.074,17	368.767.15	10,89 %
5.51.515.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.088.000,00	34.955.00	154.557.84	14,21 %	51,366,17	119.670.45	11,00 %
5.51.515.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.078.000,00	144.311.14	338.699.84	31,42 %	47.808,00	218.796.70	20,30 %
5.51.515.1.15	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.000,00	15.700.00	42.100.00	3,45 %	6.900,00	30.300.00	2,48 %
5.51.515.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	323.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.515.2.24	PT	BIENES DE USO	323.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52	PT	LICENCIA DE CONDUCIR	349.000,00	18.838,14	68.715,65	19,69 %	21.785,00	64.273,00	18,42 %
5.52.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	349.000,00	18.838,14	68.715,65	19,69 %	21.785,00	64.273,00	18,42 %
5.52.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	340.000,00	18.838,14	68.715,65	20,21 %	21.785,00	64.273,00	18,90 %
35.52.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	111.000,00	0,00	5.986,00	5,39 %	2.306,00	5.986,00	5,39 %
5.52.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	229.000,00	18.838,14	62.729,65	27,39 %	19.479,00	58.287,00	25,45 %
5.52.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	9.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
5.52.100.2.24	PT	BIENES DE USO	9.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.53	PT	SALA DE CONVENCIONES	1.004.000,00	17.602,78	179.137,11	17,84 %	16.447,70	175.223,03	17,45 %
5.53.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.004.000,00	17.602,78	179.137,11	17,84 %	16.447,70	175.223,03	17,45 %
5.53.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	993.000,00	17.602.78	179.137.11	18,04 %	16.447,70	175.223.03	17,65 %
5.53.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	205.000,00	17.602,78	32.578.33	15,89 %	16.447,70	28.664.25	13,98 %
5.53.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	788.000,00	0,00	146.558,78	18,60 %	0,00	146.558,78	18,60 %
5.53.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	11,000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.53.100.2.24	PT	BIENES DE USO	11,000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
6	PT	SEC. DE SALUD PUBLICA	135.461.361,17	13.844.893.73	47.950.031.30	35,40 %	13.090.637.63	37.648.399.31	27,79 %
6.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	60.439.445,00	4.979.003.61	27.953.709.00	46,25 %	9.371.584,89	23.852.031,91	39,46 %
5.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	60.439.445,00	4.979.003.61	27.953.709.00	46,25 %	9.371.584.89	23.852.031,91	39,46 %
6.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	59.479.445.00	4.978.053,61	27.952.759,00	47,00 %	9.371.584,89	23.852.031,91	40,10 %
5.01.100.1.11	PT	PERSONAL	54.511.945,00	4.819.124,74	26.443.500.95	48,51 %	9.092.555,78	22.688.786.58	41,62 %
6.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	628,500,00	18.719.69	66.770.78	10.62 %	18.399.69	66.450.78	10,57 %
6.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.339.000,00	140.209,18	1.442.487,27	33,24 %	260.629,42	1.096.794,55	25,28 %
6.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	960.000.00	950.00	950.00	0.10 %	0.00	0.00	0.00 %
6.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	960,000,00	950.00	950.00	0,10 %	0.00	0.00	0.00 %
6.61	PT	DIRECCION DE ATENCION MEDICA	71.565.416,17	8.330.478.91	18.949.465.72	26,48 %	3.541.838.74	13.107.708.03	18,32 %
6.61.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	71.565.416.17	8.330.478.91	18.949.465.72	26,48 %	3.541.838.74	13.107.708.03	18,32 %
6.61.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	71.543.810,32	8.330.478.91	18.949.465,72	26,49 %	3.541.838.74	13.107.708.03	18,32 %
6.61.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	39.500.000,00	7.498.066.00	15.354.418.00	38,87 %	2.620.914,00	10.395.131.00	26,32 %
6.61.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	32.043.810.32	832.412.91	3.595.047.72	11,22 %	920.924,74	2.712.577.03	8,47 %
6.61.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	21.605,85	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
6.61.100.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
6.62	PT	POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	3.456.500.00	535.411,21	1.046.856.58	30,29 %	177.214.00	688.659.37	19.92 %
5.62.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	2.902.500,00	534.228.35	1.045.673.72	36,03 %	177.214,00	688.659.37	23,73 %
6.62.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.799.500.00	534.228.35	1.045.673.72	37,35 %	177.214,00	688.659.37	24,60 %
6.62.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	447.500,00	327.00	5.606.96	1,25 %	0,00	5.279.96	1,18 %
5.62.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.352.000.00	533,901,35	1.040.066.76	44,22 %	177.214,00	683.379.41	29,06 %
5.62.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	103.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 9
5.62.100.2.24	PT	BIENES DE USO	103.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
5.62.620	PT	CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	260,000,00	1.182.86	1.182,86	0.45 %	0.00	0.00	0.00 %
6.62.620.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	230.000,00	1.182,86	1.182.86	0,51 %	0,00	0.00	0,00 %
6.62.620.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	173.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
6.62.620.1.12	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	57.000,00	1.182,86	1.182.86	2,08 %	0,00	0.00	0,00 9
6.62.620.1	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	30.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0,00	0.00 %
							0.000		6243230
6.62.620.2.24	PT	BIENES DE USO	30.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9

CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
6.62.621	PT	PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	294.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
6.62.621.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	294.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
6.62.621.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	74.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
6.62.621.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	220.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7	PT	SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	380.156.075,22	58.266.421,19	151.118.306,70	39,75 %	29.230.674,37	89.623.446,75	23,58 %
7.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	217.333.790,18	18.796.593,07	74.047.572,77	34,07 %	21.790.842,95	48.778.124,76	22,44 %
7.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	211.280.290,18	18.796.553,07	73.674.484,26	34,87 %	21.597.450,35	48.405.076,25	22,91 %
7.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	98.124.735,00	8.412.806,39	38.021.887,53	38,75 %	14.829.031,29	33.205.707,14	33,84 %
7.01.100.1.11	PT	PERSONAL	60.735.135,00	4.644.683,30	26.100.754,90	42,97 %	8.852.973,96	22.334.896,36	36,77 %
7.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	7.241.000,00	316.444,29	1.188.904,72	16,42 %	309.384,87	1.152.093,60	15,91 %
7.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	30.148.600,00	3.451.678,80	10.732.227,91	35,60 %	5.666.672,46	9.718.717,18	32,24 %
7.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	113.155.555,18	10.383.746,68	35.652.596.73	31,51 %	6.768.419.06	15.199.369.11	13,43 %
7.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	46.303.500,00	7.476.625,00	7.476.625,00	16,15 %	264.443,14	264.443,14	0,57 %
7.01.100.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	66.852.055,18	2.907.121,68	28.175.971,73	42,15 %	6.503.975,92	14.934.925,97	22,34 %
7.01.701	PT	TERMINAL DE OMNIBUS	593.500,00	40.00	13.930,00	2,35 %	0,00	13.890,00	2,34 %
7.01.701.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	365.700,00	40.00	13.930.00	3,81 %	0.00	13.890.00	3,80 %
7.01.701.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	219.700.00	40.00	13.630.00	6.20 %	0.00	13.590.00	6,19 %
7,01.701.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	146,000,00	0.00	300,00	0,21 %	0.00	300.00	0.21 %
7.01.701.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	227.800,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 %
7.01.701.2.24	PT	BIENES DE USO	227.800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.01.702	PT	PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	5.460.000,00	0.00	359.158.51	6,58 %	193.392,60	359,158,51	6.58 %
7.01.702.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	260.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.01.702.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	260.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.01.702.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	5.200.000.00	0.00	359.158.51	6,91 %	193.392,60	359.158.51	6,91 %
7.01.702.2.24	PT	BIENES DE USO	5.200.000,00	0.00	359.158,51	6.91 %	193.392,60	359.158.51	6,91 %
7.70	PT	DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO AMBIENTAL	13.763.000,00	75.937.48	1.178.201.04	8.56 %	125.623,52	652,420,62	4.74 %
7.70.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	2.821.800,00	5.490.58	765.955,76	27,14 %	37.725,67	391.329,46	13,87 %
7.70.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	994.400,00	5.490,58	165.955,76	16,69 %	7.334,90	160.074,29	16,10 %
7.70.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	35,400.00	490.58	5.105.76	14,42 %	584.90	4.224.29	11.93 %
7.70.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	959.000,00	5.000,00	160.850,00	16,77 %	6.750,00	155.850,00	16,25 %
7.70.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.827.400,00	0.00	600.000,00	32,83 %	30.390,77	231.255,17	12,65 %
7.70.100.2.24	PT	BIENES DE USO	1.827.400,00	0.00	600.000,00	32,83 %	30.390,77	231.255,17	12,65 %
7.70.703	PT	AULA AMBIENTAL	941,200,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.70.703.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	331.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
7.70.703.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	45.600,00	0,00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
7.70.703.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	286.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.70.703.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	609.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
7.70.703.2.24	PT	BIENES DE USO	609.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.70.704	PT	CONST.DE VIVIENDAS P/RESOL.PROB.URBANOS	3.000.000,00	54.167,72	395.966.10	13,20 %	71.618,67	244.811.98	8,16 %
7.70.704.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00	54.167.72	395.966.10	13,20 %	71.618.67	244.811.98	8,16 %
7.70.704.2.24	PT	BIENES DE USO	3.000.000,00	54.167.72	395.966,10	13,20 %	71.618.67	244.811.98	8,16 %
7.70.705	PT	MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	2.000.000,00	16.279,18	16.279,18	0,81 %	16.279,18	16.279.18	0,81 %
7.70.705.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	2.000.000,00	16.279,18	16.279,18	0.81 %	16.279,18	16.279.18	0,81 %
7.70.705.2.24	PT	BIENES DE USO	2.000.000,00	16.279,18	16.279,18	0,81 %	16.279,18	16.279.18	0,81 %



CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.70.7 <b>0</b> 6	PT	ENERGIAS ALTERNATIVAS RENOVABLES	5,000,000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.706.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.706.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71	PT	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20.987.540,00	55,58	51.132,45	0,24 %	1.078,15	38.281,99	0,18 %
37.71.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	485.400,00	55,58	1.406,45	0,29 %	149,90	524,98	0,119
37.71.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	180.400,00	55,58	1.406,45	0,78 %	149,90	524,98	0,29 9
37.71.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	175.600,00	55,58	1.406,45	0,80 %	149,90	524,98	0,30 %
37.71.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	305.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2.24	PT	BIENES DE USO	305.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.710	PT	OBRAS DE INTERES TURISTICO	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	928,25	26.357,01	0,41 9
37.71.710.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	928,25	26.357,01	0,41 %
37.71.710.2.24	PT	BIENES DE USO	6.400.000,00	0,00	38.326,00	0,60 %	928,25	26.357,01	0,41 9
37.71.711	PT	MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	9.060.000,00	0,00	11.400,00	0,13 %	0,00	11.400,00	0,13 9
37.71.711.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3.060.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.71.711.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	3.060.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
37.71.711.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	6.000.000,00	0,00	11.400,00	0,19 %	0,00	11.400,00	0,19
7.71.711.2.24	PT	BIENES DE USO	6.000.000,00	0,00	11.400,00	0,19 %	0,00	11.400,00	0,191
7.71.712	PT	SISTEMATIZACION VIAL	5.042.140,00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0,00
37.71.712.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	5.042.140,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0,00	0,00
37.71.712.2.24	PT	BIENES DE USO	5.042.140,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.72	PT	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	127.927.245,04	39.392.152.33	75.836.717.78	59,28 %	7.311.352.70	40,150,818,19	31,39
37.72.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	111.525.395.04	37.853.526,15	73.042.418.58	65.49 %	6.805.543,04	38.815.011,56	34,80 9
37.72.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	111.001.795,04	37.853.526.15	73.042.418.58	65.80 %	6.805.543,04	38.815.011,56	34,97
37.72.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	2,430,200,00	223.608.25	578.056,88	23,79 %	117.784,60	344.533,97	14,18 1
37.72.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	108.229.600.00	37.629.917,90	72.456.884,70	66.95 %	6.687.758,44	38.463.000,59	35,54 9
37.72.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	341.995,04	0.00	7.477.00	2,19 %	0.00	7,477,00	2,19 9
37.72.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	523.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 *
37.72.100.2.24	PT	BIENES DE USO	523.600,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0,00	0,00
37.72.720	PT	PARQUES Y PASEOS	1.410.600,00	1.904,00	37.044,63	2,63 %	9.850,00	37.044,63	2.63 4
37.72.720.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	570.600,00	1,904,00	37.044.63	6.49 %	9.850.00	37.044.63	6,49 9
37.72.720.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	89.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.72.720.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	481.600,00	1.904.00	37.044.63	7.69 %	9.850.00	37.044.63	7,69 9
37.72.720.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	840,000,00	0,00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
37.72.720.2.24	PT	BIENES DE USO	840.000,00	0,00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 9
37.72.721	PT	ALUMBRADO PUBLICO	3.062.000,00	971.270,77	971.270.77	31.72 %	0.00	0.00	0,00
7.72.721.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.906.000,00	971.270,77	971.270,77	33.42 %	0,00	0.00	0.00
37.72.721.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	2.616.000,00	971.270,77	971.270,77	37.13 %	0,00	0.00	0.00
7.72.721.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	290.000.00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
37.72.721.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	156.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
7.72.721.2.24	PT	BIENES DE USO	156.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0,00
7.72.722	PT	HIGIENE URBANA	602.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00
37.72.722.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	602.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0.00	0,00	0,00
7.72.722.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	500.000,00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0,00	0.00

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PAGADO
37.72.722.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	102.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723	PT	MANTENIMIENTO URBANO	1.782.200,00	0,00	354.724,15	19,90 %	0,00	354.724,15	19,90 %
37.72.723.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.587.200,00	0.00	354.724,15	22,35 %	0,00	354.724,15	22,35 %
7.72.723.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	237.200,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.350.000,00	0,00	354.724,15	26,28 %	0,00	354.724,15	26,28 %
7.72.723.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 %
7.72.723.2.24	PT	BIENES DE USO	195.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
7.72.724	PT	SEÑALIZACION Y CARTELERIA	955.000,00	56.250,00	57.387,80	6,01 %	56.250,00	57.387,80	6,01 %
7.72.724.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	955.000,00	56.250,00	57.387,80	6,01 %	56.250,00	57.387,80	6,01 %
7.72.724.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	580.000,00	56.250,00	57.387,80	9,89 %	56.250,00	57.387,80	9,89 %
7.72.724.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	375.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
17.72.725	PT	TALLER	8.590.050,00	509.201,41	1.373.871,85	15,99 %	439.709,66	886.650,05	10,32 %
7.72.725.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	8.590.050,00	509.201,41	1.373.871,85	15,99 %	439.709,66	886.650,05	10,32 %
7.72.725.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	3.915.800.00	192.172.23	726.126.33	18.54 %	339.653,18	551.372,71	14.08 %
7.72.725.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	4.674.250.00	317.029.18	647.745.52	13.86 %	100.056,48	335.277,34	7,17 %
7.73	PT	DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	144.500.00	1.682,73	4.682,66	3,24 %	1.777,05	3.801,19	2,63 %
7.73.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	144.500,00	1.682,73	4.682,66	3,24 %	1,777,05	3.801,19	2,63 %
7.73.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	61.500.00	1.682,73	4.682,66	7.61 %	1,777,05	3.801,19	6,18 9
7.73.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	21.500.00	1.682.73	3.532.66	16.43 %	1,777,05	2.651.19	12,33 %
7.73.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	40.000,00	0.00	1.150,00	2,88 %	0.00	1.150.00	2,88 9
7.73.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	83.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 %
7,73,100.2.24	PT	BIENES DE USO	83.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
8	PT	SEC. DE CALIDAD INSTITUC.CULTOS PART.VEC.Y JUVENT.	29.351.637.53	1.693.448.23	6.376.100,25	21,72 %	2.048.588,43	4.990.373.91	17,00 %
8.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	24.637.658.53	1.683.659.84	5.829.238.99	23.66 %	2.005.634.79	4.717.561.85	19.15 %
8.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	9.124.991.00	783.231.91	3.510.424,95	38.47 %	1.097.925,12	2.952.546.37	32,36 %
8.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	9.104.491.00	783.231.91	3.510.424.95	38.56 %	1.097.925.12	2.952.546.37	32,43 %
8.01.100.1.11	PT	PERSONAL	6.483.345,00	519.649.55	2.872.898,58	44.31 %	983.012.04	2.485.891.26	38,34 %
8.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	247,900,00	4.966,42	13.372,08	5,39 %	8.771,21	13,107,64	5,29 %
8.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	2.264.900.00	258.615.94	604,134,29	26,67 %	106.141.87	433.527.47	19,14 %
8.01.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	108.346.00	0.00	20.020,00	18,48 %	0.00	20.020.00	18,48 %
8.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	20,500,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	20.500,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801	PT	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	221.100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	213.100.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	23,300,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
8.01.801.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	189.800.00	0.00	0,00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	8.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.801.2.24	PT	BIENES DE USO	8.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
8.01.802	PT	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	13.292.207.53	900.427.93	2.296.814.04	17.28 %	896.709,67	1.743.015.48	13,11 %
8.01.802.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.950.000.00	115.900.50	244.438,89	12.54 %	27,443,12	122.092.89	6.26 %
8.01.802.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	975.000,00	544,50	12.873,23	1.32 %	1.364,12	7.893.23	0.81 %
8.01.802.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	975.000,00	115.356.00	231.565.66	23.75 %	26.079.00	114.199.66	11,71 9
8.01.802.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	11.342.207.53	784.527.43	2.052.375,15	18,10 %	869.266.55	1.620.922.59	14.29 %
8.01.802.2.24	PT	BIENES DE USO	850.000.00	0.00	156.749,32	18,44 %	156.749.32	156.749.32	18,44 %



CUENTA	CON	CEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.802.2.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	10.492.207,53	784.527,43	1.895.625,83	18,07 %	712.517,23	1.464.173,27	13,95 %
38.01.803	PT	ELECCIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	1.999.360,00	0,00	22.000,00	1,10 %	11.000,00	22.000,00	1,10 %
8.01.803.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.972.360,00	0,00	22.000,00	1,12 %	11.000,00	22.000,00	1,12 %
8.01.803.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	25.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
8.01.803.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.947.360,00	0,00	22.000,00	1,13 %	11.000,00	22.000,00	1,13 9
8.01.803.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	27.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
8.01.803.2.24	PT	BIENES DE USO	27.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 9
18.81	PT	EPADEL	1.871.000,00	1.325,20	7.469,37	0,40 %	1.980,52	4.476,88	0,24 9
8.81.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	620.000,00	1.325,20	6.359.85	1,03 %	1.469,52	3.367.36	0,54 9
8.81.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	476.500.00	1.325,20	6.359,85	1,33 %	1.469,52	3.367,36	0,71 9
88.81.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	60.100,00	1.325,20	3.126,07	5,20 %	1.469,52	1.844,60	3,07 9
88.81.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	416.400.00	0.00	3.233.78	0.78 %	0.00	1.522.76	0,37 9
8.81.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	143.500,00	0,00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
38.81.100.2.24	PT	BIENES DE USO	143.500,00	0,00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 9
38.81.810	PT	OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	B32.000,00	0.00	511.00	0.06 %	511,00	511.00	0.06 9
38.81.810.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	647.000,00	0.00	511,00	0,08 %	511,00	511.00	0.08 9
8.81.810.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	305.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	342.000,00	0.00	511,00	0,15 %	511,00	511.00	0,15 9
38.81.810.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	185.000,00	0.00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00
8.81.810.2.24	PT	BIENES DE USO	185.000,00	0,00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 9
38.81.811	PT	PROMOCION DE EMPLEO E INPLEMENTACION DE PROGRAMAS	419.000,00	0.00	598,52	0,14 %	0,00	598.52	0,14 9
38.81.811.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	399.000,00	0,00	598,52	0,15 %	0,00	598,52	0,15 9
38.81.811.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	125.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 9
38.81.811.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	274.000,00	0.00	598,52	0,22 %	0,00	598,52	0,22 9
38.81.811.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0,00 9
38.81.811.2.24	PT	BIENES DE USO	20.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
38.82	PT	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	83.500,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 9
38.82.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	71.500.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
38.82.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	61.500,00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	1.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 9
38.82.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0.00	0.00	0.00 9
38.82.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0,00 9
38.82.100.2.24	PT	BIENES DE USO	10.000,00	0.00	0,00	0.00 %	0,00	0.00	0,00 9
8.82.821	PT	DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMIEN	12.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 9
38.82.821.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
38.82.821.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	2.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 9
38.82.821.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	10.000,00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00
8.83	PT	CASA DE LA JUVENTUD	1.895.979,00	7.106.00	489.201.72	25.80 %	33.090.12	228.881.99	12.07
8.83.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	1.266.979.00	4.649,20	266.709.92	21,05 %	30.633,32	101.465.19	8,01 9
8.83.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1.031.979,00	4.649.20	266.243.92	25,80 %	30.167.32	100.999,19	9.79 9
88.83.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	109.000.00	1,497,20	8.745,15	8.02 %	6.696,60	7.071.68	6,49
8.83.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	922.000,00	3.152,00	257.498.77	27,93 %	23.470,72	93.927,51	10,19
38.83.100.1.60	PT	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	979.00	0.00	0.00	0.00 %	0,00	0.00	0.00
38.83.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	235.000,00	0.00	466.00	0,20 %	466.00	466.00	0,20

CUENTA	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.100.2.24	PT	BIENES DE USO	235.000,00	0,00	466,00	0,20 %	466,00	466,00	0,20 %
38.83.831	PT	SUPERARTE	629.000,00	2.456,80	222.491,80	35,37 %	2.456,80	127.416,80	20,26 %
8.83.831.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	605.000,00	2.456,80	222.491,80	36,78 %	2.456,80	127.416,80	21,06 %
38.83.831.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	97.000,00	0,00	25.000,00	25,77 %	0,00	25.000,00	25,77 %
38.83.831.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	508.000,00	2.456,80	197.491,80	38,88 %	2.456,80	102.416,80	20,16 %
88.83.831.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831.2.24	PT	BIENES DE USO	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84	PT	POLITICAS VECINALES	863.500,00	1.357,19	50.190,17	5,81 %	7.883,00	39.453,19	4,57 %
38.84.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	863.500,00	1.357,19	50.190,17	5,81 %	7.883,00	39.453,19	4,57 %
38.84.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	726.500,00	1.357,19	46.411,20	6,39 %	5.993,64	35.674,22	4,91 %
8.84.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	147.000,00	925,19	3.985,06	2,71 %	1.688,51	3.103,59	2,11 %
8.84.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	579.500.00	432,00	42,426,14	7,32 %	4.305,13	32.570.63	5.62 %
8.84.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	137.000,00	0,00	3.778.97	2,76 %	1.889,36	3.778.97	2,76 %
38.84.100.2.24	PT	BIENES DE USO	137.000,00	0,00	3.778,97	2,76 %	1.889,36	3.778,97	2,76 %
10	PT	TRIBUNAL DE FALTAS	7.955.975,00	599.916,50	3.182.434.04	40,00 %	983.538,95	2.598.804.76	32,66 %
0.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	7.955.975,00	599.916,50	3.182.434,04	40,00 %	983.538,95	2.598.804.76	32,66 %
0.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	7.955.975,00	599.916.50	3.182.434.04	40.00 %	983.538,95	2.598.804.76	32.66 %
0.01.100.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	7.717.975,00	599.916,50	3.182.434,04	41,23 %	983.538,95	2.598.804,76	33,67 %
10.01.100.1.11	PT	PERSONAL	5.954.675,00	504.133,46	2.813.306,83	47,25 %	965.429,35	2.419.312.95	40,63 %
10.01.100.1.12	PT	BIENES DE CONSUMO	735.800.00	6.788,33	30.302,46	4,12 %	599,60	20.210.53	2,75 %
10.01.100.1.13	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	1.027.500,00	88.994,71	338.824.75	32,98 %	17.510,00	159.281,28	15,50 %
0.01.100.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	238.000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
0.01.100.2.24	PT	BIENES DE USO	238.000,00	0.00	0.00	0,00 %	0,00	0.00	0.00 %
70	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	8.890.000.00	821.251.04	3.039.382.00	34,19 %	909.829,62	2.487.004.91	27,98 %
70.01	PT	ADMINISTRACION GENERAL	8.890.000,00	821.251,04	3.039.382,00	34,19 %	909.829,62	2.487.004.91	27,98 %
70.01.100	PT	ACTIVIDAD CENTRAL	8.890.000,00	821,251,04	3.039.382,00	34,19 %	909.829,62	2.487.004.91	27,98 %
70.01.100.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	8.890.000,00	821.251,04	3.039.382.00	34,19 %	909.829,62	2.487.004.91	27,98 %
0.01.100.3.17	PT	SERV.DE LA DEUDA Y DISMINUC.DE OTROS PASIVOS	8.890.000,00	821.251,04	3.039.382,00	34,19 %	909.829,62	2.487.004,91	27,98 %
10	ОТ	FONDOS DE TERCEROS	0.00	1.229.204.68	6.257.945.48	0.00 %	1.307.661,45	6.018.672.75	0.00 %
30.01	OT	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.229.204.68	6.257.945,48	0,00 %	1.307.661,45	6.018.672.75	0.00 %
0.01.100	ОТ	ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.229.204.68	6.257.945.48	0.00 %	1.307.661,45	6.018.672.75	0,00 %
30.01.100.4	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	1.229.204.68	6.257.945.48	0.00 %	1,307,661,45	6.018.672,75	0,00 %
0.01.100.4.18	OT	FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.229.204.68	6.257.945,48	0.00 %	1.307.661,45	6.018.672.75	0,00 %
10	OT	OBLIGACIONES DEL TESORO	0.00	-1.215.254,03	42.841.923.58	0,00 %	11.328.020,59	41.025.257.45	0.00 %
0.01	OT	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-1.215.254,03	42.841.923.58	0,00 %	11.328.020,59	41.025.257.45	0.00 %
0.01.100	OT	ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	-1.215.254.03	42.841.923.58	0.00 %	11.328.020,59	41.025.257.45	0.00 %
90.01.100.4	ОТ	NO CLASIFICADOS	0.00	-1.215.254.03	42.841.923.58	0,00 %	11.328.020,59	41.025.257.45	0,00 %
90.01.100.4.19	ОТ	CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-1.215.254,03	42.841.923,58	0,00 %	11.328.020,59	41.025.257,45	0,00 %
		TOTALES	983.025.962.73	101.542.682.20	393.811.935.09	40,06 %	98.029.057,96	293.108.988.85	29.82 %



## **INDICE**

DECRETOS	página 2
ALTAS Y BAJAS MAYO 2017.	página 46
RESOLUCIONES	página 47
INGRESOS	página 67
EGRESOS	página 68

